

Bloquear

Eliminar

Archivar

Informar

Responder

Responder a todos

Reenviar

Reunión

Zoom

Limpiar

Reglas

Leído / No leído

Eliminar

Informar

Responder

Zoom

Mover

Información y Pruebas Adicionales/DIVIDRIOS/ Proceso de Investigación Espejos Sin Enmarcar/ Subpartida Arancelaria 7009.91.00.00.



INFORMA...NCIAL.rar



INFORMA...BLICA.rar



ANEXOS ...BLICA.pdf



ANEXOS ...NCIAL.pdf



VIDRIOS CLUB GERENCIA CAMILO RINCON<camiloarincon@yahoo.es>



Para: Sandra Milena Acosta Roa - Cont; Luciano Chaparro; info

Vie 15/11/2024 7:48 PM



INFORMACION Y PRUEBAS E...

Descargado



INFORMACION Y PRUEBAS E...

2 MB



ANEXOS DIVIDROS_PUBLICA...

6 MB



ANEXOS DIVIDROS_CONFID...

6 MB

4 archivos adjuntos (15 MB) Guardar todo en OneDrive - MinCIT Descargar todo

Cordial saludo,

Envio PDF en version pública y sus respectivos anexos públicos, al igual que PDF en versión confidencial y sus respectivos anexos confidenciales, que contiene Información y Pruebas Adicionales dentro del Proceso de Investigación Antidumping sobre Importaciones de Espejos sin Enmarcar Originarios de la República Popular China, clasificados por la Subpartida Arancelaria 7009.91.00.00. Res. 272 del 16 de sept 2024.

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS RINCÓN
T.P. 127.387 del Consejo Superior de la Judicatura
APODERADO ESPECIAL
DIVIDRIOS SAS



Responder



Responder a todos



Reenviar

Bogotá, 15 de noviembre de 2024

Señores:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT)

Dirección de Comercio Exterior

Dr. Francisco Melo Rodríguez

E. S. D.

Asunto: Información y Pruebas Adicionales dentro del Proceso de Investigación Antidumping sobre Importaciones de Espejos Sin Enmarcar Originarios de la República Popular China clasificados por la Subpartida Arancelaria 7009.91.00.00. Res. 272 del 16 de sept 2024.

Respetado Director,

Camilo Andrés Rincón Domínguez, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.011.925** de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional **127.387** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la sociedad, **DIVIDRIOS S.A.S.** sociedad legalmente constituida y vigente, conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT. **901.121.823-2**, representada legalmente por el señor **EDGAR MAURICIO OLAYA SALAZAR**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y residente en ciudad de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.728.906**, me permito aportar información y pruebas adicionales relevantes para el análisis de la improcedencia de la imposición de medidas antidumping dentro del proceso de investigación en curso por el presunto dumping en las importaciones de Espejos sin enmarcar originarios de la República Popular China clasificados por la Subpartida Arancelaria 7009.91.00.00.

Es absolutamente clara la **improcedencia de las medidas antidumping solicitadas** en este caso debido a la desproporción evidente entre la capacidad de producción de Espejos S.A. y la demanda nacional de espejos. Sin embargo, en

aras de contribuir al análisis del Ministerio y brindar mayores elementos de juicio, adjunto información, pruebas y argumentos adicionales que permiten ilustrar de manera más precisa la realidad del mercado nacional de espejos. Es de vital importancia que, con base en estos hechos, el Ministerio establezca un criterio claro que garantice que las normas antidumping no sean utilizadas para propósitos ajenos a su finalidad, como proteger productos inexistentes o insuficientemente fabricados en el país, causando graves perjuicios a los consumidores, constructores, importadores, y en general a todos los usuarios y compradores de espejos en Colombia.

1. INTRODUCCIÓN

Falta de Capacidad de Abastecimiento del Mercado Nacional por parte de la Fábrica Nacional:

Es absolutamente claro que la fábrica nacional de espejos no tiene la capacidad para abastecer la totalidad de la demanda nacional de espejos. Este hecho queda demostrado no solo por los volúmenes limitados de su producción, sino también por sus propias declaraciones y conductas.

Adjunto una carta enviada esta semana por la fábrica nacional, en la que manifiestan de manera expresa que **no producen espejos de 2mm** y que solo considerarían reactivar su producción en caso de que prosperara la imposición de derechos antidumping. Este hecho evidencia que Espejos S.A. está solicitando medidas de protección sobre productos que no fabrica actualmente, lo cual contradice los principios fundamentales de la normativa antidumping de la OMC y la legislación colombiana, que exigen que las medidas antidumping protejan únicamente sectores donde exista una producción nacional suficiente.

Además, aportamos información sobre la empresa INFORMACION SENSIBLE una de las principales empresas importadoras de espejo en Colombia, cuyas compras en la República Popular China demuestran el alto volumen de la demanda interna. **Cabe aclarar que las cifras aquí incluidas no contemplan las cantidades de espejos de plata que también se importan desde China, las cuales representan un volumen muy significativo.** Al sumar los volúmenes de espejos de aluminio y de plata importados, queda absolutamente claro que la capacidad de la fábrica nacional para suplir la demanda total nacional es insuficiente.

Finalmente, resalto que **la simple observación del volumen total de importaciones realizadas por las más de 14 empresas que Espejos S.A. menciona en su solicitud ofrece un panorama claro de la demanda nacional y de la insuficiencia de la producción local para satisfacerla.**

Antecedentes Nacionales e Internacionales Relevantes:

- **Precedente Nacional: Resolución 196 del 4 de Diciembre de 2015 del MINCIT**

El Ministerio ya ha enfrentado una situación similar en el caso de Vidrio Andino, quien solicitó medidas antidumping sobre **vidrio flotado coloreado** en el año 2015. En esa ocasión, el Ministerio negó la solicitud porque el producto cuya protección se solicitaba **no era fabricado por la empresa nacional**. Este precedente es plenamente aplicable al caso actual, ya que Espejos S.A. solicita protección sobre espejos de 2mm y espejos de aluminio que no produce en el mercado local.

- **Precedentes Internacionales de la OMC**
 - **Caso DS442: Alcoholes grasos de Indonesia contra la Unión Europea**
El Grupo Especial de la OMC determinó que la Unión Europea no había demostrado que su industria local podía abastecer el mercado sin depender de las importaciones. Esto llevó a la recomendación de retirar las medidas antidumping, destacando la insuficiencia de la producción local como un factor clave para desestimar estas medidas.
 - **Caso DS538: BOPP (películas de polipropileno orientado biaxialmente) de Emiratos Árabes Unidos contra Pakistán**
En este caso, el Grupo Especial concluyó que Pakistán no había considerado adecuadamente si su producción nacional podía suplir la demanda, resultando en la recomendación de eliminar las medidas antidumping impuestas.
 - **Caso DS294: Metodología de reducción a cero en Estados Unidos**
El Órgano de Apelación determinó que los productos investigados no eran completamente comparables en calidad y mercado objetivo, invalidando las medidas antidumping. Este precedente resalta la importancia de evaluar si los productos nacionales e importados apuntan a consumidores diferentes.

Estos precedentes internacionales demuestran que las medidas antidumping deben basarse en una evaluación exhaustiva de la suficiencia de la producción local y de la comparabilidad entre los productos nacionales e importados. Colombia, como miembro de la OMC, debe alinear sus decisiones con estos principios. Es obvio, que desestimular la importación de espejos de aluminio dejaría a la mayor parte de

la población colombiana sin una alternativa que se ajuste a su presupuesto, vulnerando con ello su derecho de elección y generando un trato discriminatorio, en razón de sus escasos recursos económicos;

Improcedencia de la Solicitud de Medidas Antidumping

Con base en los argumentos y pruebas presentados, queda demostrado que:

- La fábrica nacional de espejos no produce ni comercializa productos clave como el espejo de 2mm o el espejo de aluminio.
- Los volúmenes totales de importación realizados por las más de 14 empresas mencionadas en la solicitud reflejan una demanda nacional muy superior a la capacidad productiva de Espejos S.A.
- Las medidas antidumping solicitadas pondrían en riesgo el acceso a productos esenciales para consumidores y sectores económicos clave, como la construcción, los muebles y la vivienda de interés social.

Por estas y las razones expresadas en el escrito que presentamos ante esta dirección el 5 de noviembre, insistimos respetuosamente sea desestimada la solicitud de medidas antidumping presentada por Espejos S.A., especialmente en atención a los antecedentes nacionales e internacionales, las pruebas aportadas y los principios de suficiencia y no discriminación establecidos en la normativa antidumping de la OMC.

INFORMACIÓN Y PRUEBAS ADICIONALES

2. INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA

2.1. Identificación de la empresa:

- Razón Social: DIVIDRIOS S.A.S.
- NIT: 901121823-2
- Tipo de Sociedad: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.
- Actividad Económica Principal: comercialización de vidrio y productos de vidrio.
- Objeto Social: Comercialización de vidrio y productos de vidrio. Así mismo,

podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren comerciales, industriales y de servicios, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

- Representante Legal: **EDGAR MAURICIO OLAYA SALAZAR**
- Dirección: MULTIPLAZA DE OCCIDENTE 2 BG 13 VTE LA ROMELIA EL POLLO, DOS QUEBRADAS RISARALDA.
- Correo Electrónico: contabilidaddividrios@gmail.com
- teléfonos: 3138625502, 3104622845.
- Apoderado Especial: CAMILO ANDRÉS RINCÓN DOMÍNGUEZ
- Dirección: CALLE 23 # 66 - 39 T5 301
- Correo Electrónico: camiloarincon@yahoo.es
- Celular: 301 2075261
- Condición de la Empresa: Empresa Importadora subpartida arancelaria 7009.91.00.00, de capital 100% privado, activa; actúa en calidad de importador del producto bajo investigación.

2.2. N/A

2.3. Otros Aspectos

- distribución del capital social:
 - CAPITAL AUTORIZADO
Valor \$ 600.000.000,00
No. Acciones 600.000,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00
 - CAPITAL SUSCRITO
Valor \$ 600.000.000,00
No. Acciones 600.000,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00
 - CAPITAL PAGADO
Valor \$ 600.000.000,00
No. Acciones 600.000,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

-Único accionista.

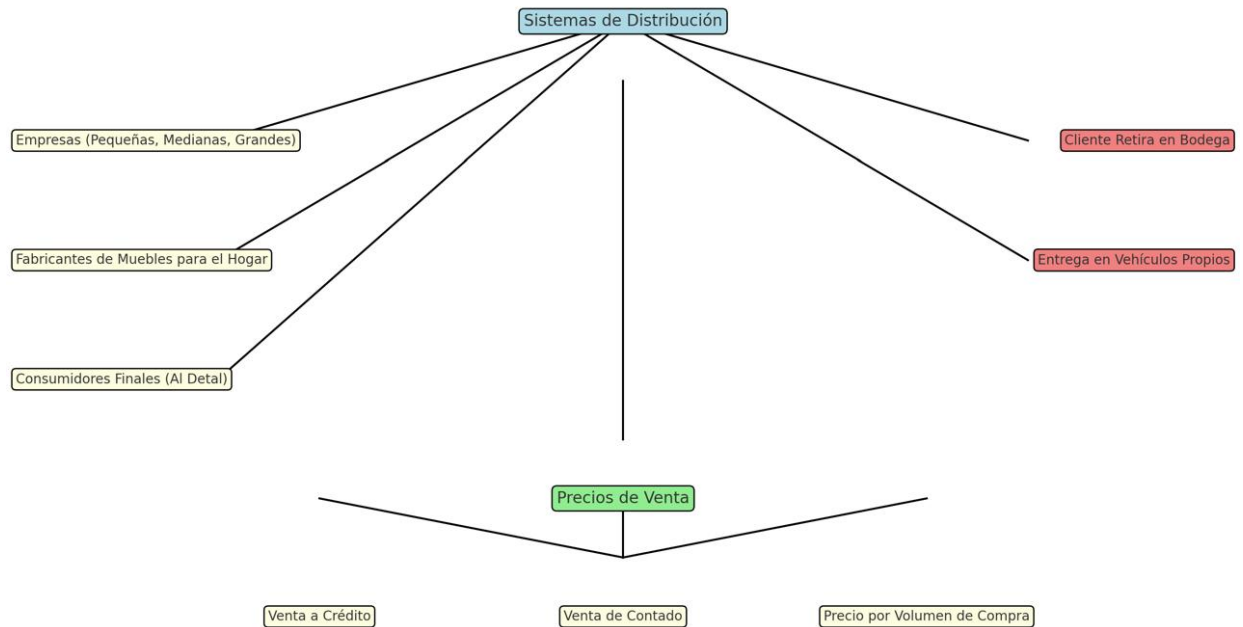
2.4. Sistemas de Distribución

La mercancía se vende a nivel nacional y local a pequeñas, medianas y grandes empresas. También se vende a personas que fabrican muebles para el hogar. Por último, se vende a consumidores finales que compran al detal. Muchos de los clientes recogen los productos en nuestra bodega cuando tienen transporte propio, en caso contrario se les lleva el producto en nuestros propios carros dentro y fuera de la ciudad.

- Precios de Venta:

Se maneja varias listas de precios: para venta a crédito, para venta de contado, y dependiendo del volumen de compra del cliente. La diferenciación se explica por el mayor trabajo que implica vender al detal pues se deben manipular las láminas. Quien compra al por mayor aspira a un mejor precio por el volumen de la compra.

Sistema de Distribución y Precios de Venta



3. PRODUCTO INVESTIGADO

Espejos sin enmarcar, subpartida 7009.91.00.00.

- Características técnicas del producto importado:

Los espejos de aluminio importados y los espejos de plata producidos en Colombia presentan diferencias sustanciales en aspectos técnicos, de calidad, de costo y de mercado objetivo, lo cual justifica que cada producto esté dirigido a consumidores y aplicaciones completamente distintos.

- Diferencias Técnicas y de Materiales: Los espejos de plata y los espejos de aluminio utilizan recubrimientos completamente diferentes que afectan su calidad, durabilidad y precio final. Los espejos de plata emplean una capa de plata pura, lo cual proporciona una reflexión de alta claridad, mejor nitidez y mayor resistencia al desgaste y a la oxidación. Estas características los hacen adecuados para aplicaciones exigentes, donde la calidad y durabilidad son esenciales. Los espejos de aluminio tienen un recubrimiento de aluminio vaporizado, que, aunque funcional, no iguala la calidad óptica de los espejos de plata. Este material es más susceptible a la oxidación y presenta una menor duración en ambientes húmedos o de alto tráfico. Su uso es ideal en aplicaciones domésticas o comerciales de bajo tráfico donde no se exige alta durabilidad ni calidad superior de reflejo.

- **Costo de Producción y Precio Final:** La plata es un material costoso, y el proceso de producción de espejos de plata es más especializado, lo que se traduce en un precio final alto. Esto posiciona a los espejos de plata en un mercado de consumidores de alto poder adquisitivo, dispuestos a invertir en productos de mayor calidad. El aluminio es más económico y permite producir espejos a un costo menor. La producción de espejos de aluminio es menos compleja y tiene costos de producción inferiores. Esto hace que los espejos de aluminio sean accesibles y se conviertan en la opción ideal para consumidores de bajos ingresos o para sectores que necesitan una solución funcional a menor costo.

- **Mercado Objetivo y Aplicaciones:** Debido a sus características técnicas y costos, los espejos de plata producidos en Colombia están dirigidos principalmente a consumidores y negocios que valoran la calidad y pueden pagar un costo más alto. Este mercado incluye aplicaciones de lujo o de alto tráfico, como tiendas de alta gama, hoteles, proyectos comerciales y consumidores individuales que buscan productos de larga duración.

Los espejos de aluminio importados, en cambio, están dirigidos a un mercado de menor poder adquisitivo. Su relación calidad-precio los hace la opción preferida para sectores de menores ingresos que buscan un producto funcional y accesible, aunque no cuente con la durabilidad o nitidez de los espejos de plata. Este producto es indispensable para los consumidores de menores recursos, permitiéndoles mejorar sus espacios con un producto asequible que cumple con las funciones básicas sin requerir una gran inversión.

- **Impacto Social y Económico:** Los espejos de aluminio cumplen una función social esencial al ofrecer una alternativa económica para las clases populares de Colombia. Restringir el acceso a estos productos afectaría a consumidores vulnerables, que se verían obligados a optar por productos de mayor precio o, en muchos casos, a prescindir de ellos.

Los espejos de plata y los de aluminio no compiten en el mismo segmento de mercado, ya que sus características y costos los hacen productos dirigidos a necesidades y consumidores completamente diferentes. Los espejos de plata no sustituyen los de aluminio en el segmento de menor costo debido a su precio, lo cual evidencia que ambos productos coexisten en el mercado para satisfacer demandas distintas.

- **Conclusión:** En conclusión, los espejos de aluminio importados y los espejos de plata producidos en Colombia no son productos similares, pues apuntan a segmentos de mercado distintos y tienen características específicas en función de los requerimientos y el poder adquisitivo de los consumidores. Los espejos de aluminio están destinados a consumidores de menores ingresos que requieren productos accesibles, mientras que los espejos de plata están diseñados para consumidores que buscan durabilidad y están dispuestos a pagar un precio elevado.

- Ficha Técnica del Espejo de Aluminio:

Especificación	Detalle
Producto	Espejo de Aluminio
Material Base	Vidrio flotado claro o vidrio de lámina de alta calidad
Material Reflectante	Recubrimiento de aluminio vaporizado
Espesor del Vidrio	1.5 mm, 1.8 mm, 2 mm, 2.7 mm, 3 mm, 4 mm, 5 mm, 6 mm
Dimensiones Estándar	600 x 900 mm, 610 x 914 mm, 762 x 1270 mm, 900 x 1200 mm, 914 x 1220 mm, 1000 x 1220 mm, 1000 x 2000 mm, 1067 x 1220 mm, 1067 x 1524 mm, 1067 x 1650 mm, 1067 x 1830 mm, 1220 x 2140 mm, 1220 x 2440 mm, 1220 x 1220 mm, 1500 x 2000 mm, 1524 x 2140 mm, 1600 x 2000 mm, 1600 x 2200 mm, 1650/1605 x 2140 mm, 1650/1605 x 2440 mm, 1650/1605 x 2250 mm, 1830 x 1220 mm, 1830 x 2140 mm, 1830 x 1650 mm, 1830 x 2440 mm, 1830 x 3300 mm, 2000 x 2440 mm, 3050 x 2140 mm, 3050 x 2250 mm, 3050 x 2440 mm, 3300 x 2140 mm, 3300 x 2250 mm, 3300 x 2440 mm, 3660 x 2140 mm, 3660 x 2250 mm, 3660 x 2440 mm
Densidad del Vidrio	2.5 g/cm ³
Peso Aproximado por Lámina	Una lámina de 1.83 m x 2.44 m x 3 mm pesa aproximadamente 33.5 kg
Reflectividad	Moderada, adecuada para aplicaciones básicas
Durabilidad	Media, menor resistencia a la oxidación y corrosión en ambientes húmedos
Uso Recomendado	Aplicaciones domésticas y comerciales de bajo tráfico o en muebles de bajo costo
Mercado Objetivo	Sectores de bajos ingresos, proyectos de bajo costo y aplicaciones temporales o no exigentes
Ventajas	Bajo costo de adquisición y mantenimiento; ligero y fácil de instalar
Limitaciones	Menor durabilidad en comparación con espejos de plata; no recomendado para áreas de alta humedad

- Composición Química del Vidrio Base:

Componente	Porcentaje Aproximado
Sílice (SiO₂)	72%

Componente	Porcentaje Aproximado
Óxido de Sodio (Na ₂ O)	14%
Óxido de Calcio (CaO)	10%
Óxido de Magnesio (MgO)	3%
Óxido de Aluminio (Al ₂ O ₃)	1%

- Características Adicionales:

Planitud y Claridad: El vidrio flotado utilizado como base proporciona una superficie plana y una claridad óptica adecuada para aplicaciones estándar. **Procesamiento Posterior:** Los espejos de aluminio pueden ser cortados, biselados y perforados según las necesidades específicas del cliente. **Opciones de Protección:** Algunos fabricantes ofrecen recubrimientos protectores adicionales para mejorar la resistencia a la corrosión y prolongar la vida útil del espejo.

- Proveedores extranjeros:

Razón Social	Dirección	Teléfono
PROVEDOR 1	INFORMACION COMERCIAL SENSIBLE	
PROVEDOR 2	INFORMACION COMERCIAL SENSIBLE	
PROVEDOR 3	INFORMACION COMERCIAL SENSIBLE	
PROVEDOR 4	INFORMACION COMERCIAL SENSIBLE	

- Capacidad de almacenamiento total de la compañía, capacidad utilizada para el producto investigado:

DIVIDRIOS cuenta con tres bodegas de almacenamiento con una capacidad total de entre 1,500 y 1,600 cajas de vidrio. En el caso específico de espejos, la capacidad de almacenaje representa aproximadamente un 10% del total, lo cual equivale a entre 15 y 16 contenedores.

- Inventario inicial y final, la rotación y el volumen promedio anual de inventarios del producto investigado:

Año	Inventario Inicial (cajas)	Inventario Final (cajas)	Rotación de Inventario	Volumen Promedio Anual de Inventario (cajas)
2021	INFORMACION COMERCIAL SENSIBLE			10
2022				9
2023				7.5

- Relación de las solicitudes de venta pendientes de embarque hacia Colombia:

SOLICITUDES PENDIENTES ARRIBO 2024				
MES	MERCANCIA	CONTENEDORES	PROVEEDOR	FECHA ARRIBO
NOVIEMBRE	3 MM 183*244*82 ESPEJO	3X20	INFORMACION COMERCIAL SENSIBLE	14-nov
NOVIEMBRE	3 MM 183*244*72 ESPEJO	5X20		16-nov
NOVIEMBRE	2 MM 220*160*140 ESPEJO	3X20		23-nov
DICIEMBRE	3 MM 183*244*72 ESPEJO	7X20		3-dic

4. IMPORTACIONES

	2021		
MES	PROVEEDOR	MERCANCIA	CONTENEDORES
ENERO		3 MM 183*244*82 ESPEJO	2*20
FEBRERO		2MM 160*220*130 ESPEJO	3*20
MARZO		3 MM 183*244*82 ESPEJO	3*20
		2MM 160*220*120 ESPEJO	2*20
ABRIL		3 MM 183*244*80 ESPEJO	3*20
JUNIO		2MM 160*220*130 ESPEJO	10*20
JULIO		2 MM 160*244*143 ESPEJO	5*20
		2 MM 150*200*205 ESPEJO	3*20
		3 MM 183*244*82 ESPEJO	5*20
SEPTIEMBRE		3 MM 183*244*82 ESPEJO	3*20
OCTUBRE	INFORMACION COMERCIAL SENSIBLE	3 MM 183*244*80 ESPEJO	3*20
		3 MM 183*244*80 ESPEJO	3*20
		3 MM 183*244*82 ESPEJO	2*20
		3 MM 183*244*82 ESPEJO	4*20
		2 MM 183*244*120 ESPEJO	4*20
		3 MM 183*244*80 ESPEJO	3*20
		2 MM 160*220*125 ESPEJO	2*20
NOVIEMBRE		3 MM 183*244*82 ESPEJO	5*20
		2 MM 160*220*170 ESPEJO	3*20
		2 MM 183*244*100 ESPEJO	2*20
		3 MM 183*244*80 ESPEJO	3*20

2022			
MES	MERCANCIA	CONTENEDORES	PROVEEDOR
ENERO	3 MM 183*244*83 ESPEJO	4*20	INFORMA CION COMERCI AL SENSIBLE
	3 MM 183*244*82 ESPEJO	8*20	
MARZO	3 MM 183*244*82 ESPEJO	1*20	
	3 MM 183*244*82 ESPEJO	1*20	
AGOSTO	2 MM 160*220*130 ESPEJO	3*20	
SEPTIEMBRE	3 MM 183*244*75 ESPEJO	3*20	
OCTUBRE	2 MM 160*220*125 ESPEJO	2*20	
	3 MM 183*244* 82 ESPEJO	3*20	
NOVIEMBRE	3 MM 183*244*82 ESPEJO	4*20	
DICIEMBRE	2 MM 160*220*140 ESPEJO	3*20	

2023			
MES	MERCANCIA	CONTENEDORES	PROVEEDOR
ENERO	3 MM 183*244*75 ESPEJO	3*20	INFORMA CION COMERCI AL SENSIBLE
	3 MM 183*244*75 ESPEJO	4*20	
MARZO	3 MM 183*244*75 ESPEJO	3*20	
ABRIL	3 MM 183*244*75 ESPEJO	3*20	
MAYO	2 MM 150*2.00 *135 ESPEJO	6*20	
	3 MM 183*244*82 ESPEJO	5*20	
JUNIO	3 MM 183*244*80 ESPEJO	3*20	
	2 MM 160*220*135 ESPEJO	5*20	
JULIO	3 MM 183*244*77 ESPEJO	3*20	
AGOSTO	3 MM 183*244*79 ESPEJO	5*20	
	3 MM 183*244*75 ESPEJO	3*20	
OCTUBRE	3 MM 183*244*75 ESPEJO	3*20	
NOVIEMBRE	3 MM 183*244*80 ESPEJO	2*20	
	2 MM 160*220*135 ESPEJO	3*20	
	3 MM 183*244*82 ESPEJO	3*20	
DICIEMBRE	3 MM 183*244*75 ESPEJO	3*20	

-Naturaleza y monto de los costos de importación:

2021

FLETE	\$ 110.918.299
SEGURO	\$ 300.000
FOB	\$ 118.827.317
ARANCEL E IVA	\$ 36.717.211
ITR	\$ 3.300.000
GASTOS PORTUARIOS	\$ 5.600.000
GASTOS BANCARIOS	\$ 139.000
TRANSPORTE TERRESTE	\$ 4.500.000
3% IMPUESTOS	\$ 840.000
4*1000	\$ 1.124.000
TOTAL	\$ 282.265.827

2023

FLETE	\$ 74.434.000
SEGURO	\$ 240.000
FOB	\$ 74.103.000
ARANCEL E IVA	\$ 50.109.000
ITR	\$ 7.800.000
GASTOS PORTUARIOS	\$ 4.500.000
GASTOS BANCARIOS	\$ 139.000
TRANSPORTE TERRESTE	\$ 4.500.000
3% IMPUESTOS	\$ 645.000
4*1000	\$ 864.000
TOTAL	\$ 217.334.000

5. INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE

A lo largo del proceso, Espejos S.A. ha argumentado que tiene la capacidad de abastecer el mercado nacional de espejos en su totalidad. Para verificar esta afirmación, emitimos una solicitud de compra a Espejos S.A. en la cual incluimos una cantidad significativa de espejos de aluminio en espesores de 2mm, 3mm y 4mm. Sin embargo, en su respuesta, ofrecieron únicamente espejos de 3mm y 4mm, exclusivamente en plata y no en aluminio, como el solicitado.

En cuanto al espejo de 2mm, indicaron que no producen este espesor y que solo considerarían reactivar su producción una vez el Ministerio apruebe la imposición de derechos antidumping. De esta respuesta se desprende que Espejos S.A. está solicitando medidas de protección antidumping sobre productos que no fabrica actualmente, como es el caso de los espejos de aluminio en general y los espejos de 2mm, independientemente de si son de aluminio o plata.

Este hecho tiene un precedente en la decisión tomada por el Ministerio en el año 2015 respecto a una solicitud de derechos antidumping presentada por Vidrio Andino. En esa ocasión, Vidrio Andino solicitaba protección sobre vidrio flotado coloreado, un producto que no se producía en el país. El Ministerio desestimó la solicitud basándose en la falta de fabricación nacional de dicho producto, estableciendo un precedente claro sobre la improcedencia de medidas antidumping en estos casos.

Dado que la situación actual es análoga, ya que Espejos S.A. exige medidas de protección sobre productos que no fabrica ni comercializa, solicito respetuosamente al Ministerio que, con base en estos antecedentes y en los hechos presentados, desestime la solicitud de derechos antidumping de Espejos S.A. en lo que respecta a los espejos de aluminio, así como a los espejos de 2mm (en cualquiera de sus materiales), dado que la empresa no produce ni ofrece estos productos en el mercado nacional.

Para sustentar lo anteriormente dicho adjunto las siguientes:

PRUEBAS DOCUMENTALES

Pereira, 6 de noviembre de 2024

Señores:

ESPEJOS S.A.

Palmira Valle

Cordial Saludo,

Respetuosamente solicitamos a ustedes nos informen si tienen la capacidad de suministrarnos las siguientes cantidades mensuales de espejos de aluminio, y qué precios nos pueden ofrecer por este volumen:

- 1320 laminas de espejo de 2mm en medida de 160*220;
- 5740 láminas de espejo de 3mm en medida de 183*244;
- 700 láminas de espejo de 4mm en medida de 183*244;
- 720 lámina de espejo de 4mm en medida de 3.30*2.14;

Esta solicitud obedece a la posibilidad de que el Ministerio de Comercio imponga en los próximos meses derechos antidumping del 80% a las importaciones de espejo de aluminio desde China, y a que en la Resolución de Apertura de la Investigación el Ministerio manifiesta que: *“En consecuencia, los datos sugieren indicios de que la rama de producción nacional (ESPEJOS S.A.) contaría con la capacidad suficiente para abastecer el mercado colombiano”*.

Agradezco su pronta respuesta dado que tenemos compromisos con clientes en las cantidades solicitadas y no podemos causarles perjuicios económicos; además debemos programar con suficiente antelación el abastecimiento de los productos requeridos para evitar traumatismos en nuestros despachos.

Cordialmente,

EDGAR MAURICIO OLAYA

GERENTE

DIVIDRIOS S.AS.



FECHA: NOVIEMBRE 12 DE 2024
CLIENTE: DIVIDRIOS S.A.S.
CIUDAD: PEREIRA

PEDIDO 241112-01

CONDICION DE PAGO ANTICIPADO X CREDITO 30 DIAS
CONTADO COVINOC

ASESOR COMERCIAL: MARLENE MEDINA
CODIGO ASESOR: 7

ITEM	PRODUCTO	CANT. LAMINAS	\$ UNIT. SIN IVA	\$ UNIT. CON IVA	\$ TOTAL SIN IVA	\$ TOTAL CON IVA
1	ESP ECKO AG 1,83*2,40/3MM	5.740	106.660	126.925	612.228.400	728.551.796
2	ESP ECKO AG 1,83*2,44/3MM	5.740	108.437	129.040	622.428.380	740.689.772
3	ESP RADIANT 1,83*2,40/3MM	5.740	121.237	144.272	695.900.380	828.121.452
4	ESP RADIANT 1,83*2,60/3MM	5.740	131.341	156.296	753.897.340	897.137.835
5	ESP ORION 1,83*2,60/4MM	700	183.849	218.780	128.694.300	153.146.217
6	ESP RADIANT 1,83*2,60/4mm	700	221.409	263.477	154.986.300	184.433.697
7	ESP ORION 2,14*3,30/4MM	720	243.698	290.001	175.462.560	208.800.446
8	ESP RADIANT 2,14*3,30/4MM	720	328.032	390.358	236.183.040	281.057.818
9	ESP RADIANT 2,20*3,30/4MM	720	337.227	401.300	242.803.440	288.936.094

OBSERVACIONES:
CONDICIONES DE DESPACHO A PACTAR EN EL MOMENTO DEL PEDIDO.PRECIO VALIDO POR 30 DIAS.
PRECIO PUESTO EN PALMIRA

REALIZADO POR: MARLENE MEDINA AUTORIZADO: DIOMAR MORA

Palmira, 12 de noviembre de 2024

Señores
Dividrios SAS
Atn. Edgar Mauricio Olaya
Ciudad

Señor Edgar,

Gracias por su solicitud.

Confirmamos que contamos con la capacidad para producir y abastecer las cantidades de espejos solicitadas. Sin embargo, debido al volumen requerido, la disponibilidad para los envíos se realizará conforme se vayan formalizando los pedidos, lo que nos permitirá gestionar la producción y entrega de manera eficiente.

Apreciamos su comprensión sobre la importancia de corregir los efectos del dumping en la industria nacional. Nos complace que se reconozca nuestra capacidad para ofrecer productos que ayuden a equilibrar el mercado, cumpliendo con los estándares de calidad de Espejos S.A.S Adjuntamos la cotización que tiene validez por 30 días. En el caso de los espejos de 2mm, queremos señalar que, una vez se corrijan las importaciones a precios de dumping, estaremos listos para reactivar la producción.

Finalmente, agradecemos que informen los volúmenes de espejos solicitados y que entendemos es mensualmente su histórico de importaciones en los cuestionarios que ustedes entregarán al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ya que esto le permitirá a la Autoridad Investigadora dimensionar mejor el mercado de espejos en Colombia frente a los efectos de las importaciones que se vienen realizando desde la República Popular China.

Quedamos atentos a cualquier consulta y a la formalización de los pedidos.

Saludos cordiales,



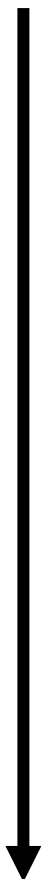
Paula Mejía Toro

Gerente Administrativa y Financiera
Espejos S.A.S
Cel. 310 843 3080

En el apartado de Información adicional Relevante, presento al ministerio datos de importación correspondientes a otra empresa del sector, cuyos volúmenes de importación son considerablemente altos. Esta información ha sido facilitada por dicha empresa bajo la condición de confidencialidad, por lo cual solicito que sea tratada como información confidencial de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Considero que la inclusión de estos datos es importante para brindar una visión más completa al MINCIT sobre el volumen de importación de espejos de aluminio desde China; pues estaríamos dando información de solo dos de las más de 14 empresas importadoras de espejos y solo esto ya da una buena muestra del total nacional. Esta información contribuirá a que el Ministerio tenga una idea más precisa del mercado y de los volúmenes de importación relevantes dentro del sector, y consecuentemente del total de la demanda nacional.

Agradezco de antemano que el Ministerio asegure el manejo adecuado y reservado de estos datos, en conformidad con las normativas de confidencialidad establecidas para el proceso de investigación.



LOS SUSCRITOS
REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL
DE

NIT.

CERTIFICAN QUE:

1. Con base en la información contable suministrada por la compañía de las compras de producto por proveedor y que se detallan más adelante, realizadas durante el primer y segundo semestre de los años 2021,2022 y 2023, los costos sin incluir transporte desde el puerto a la ciudad de Bogotá D.C son los siguientes:

ESTADISTICAS DE COMPRAS PRODUCTO - PROVEEDOR					
De : ENE 1/ 2021 A : DIC 31/ 2021					
Procesado en: 2024/ 11/ 05 12:25:27:80					
PRODUCTO	DESCRIPCION	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE	
		TOTAL CANT	VALOR TOTAL	TOTAL CANT	VALOR TOTAL
001-0004-000027	CRISTAL ESPEJO 183*244*3*70 LAMI	138	768.452.484	226	1.504.333.074
001-0004-000027	CRISTAL ESPEJO 183*244*3*70 LAMI				
001-0004-000028	CRISTAL ESPEJO 183*244*3*82 LAMI				
001-0004-000028	CRISTAL ESPEJO 183*244*3*82 LAMI				
001-0004-000028	CRISTAL ESPEJO 183*244*3*82 LAMI				
001-0004-000028	CRISTAL ESPEJO 183*244*3*82 LAMI				
001-0004-000061	CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMI				
001-0004-000061	CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMI				
PROTEGIDA POR TENER INFORMACION CONFIDENCIAL DE PRECIOS					
		138	768.452.484	226	1.504.333.074

PROTEGIDA POR TENER
INFORMACION CONFIDENCIAL DE
PRECIOS

ESTADISTICAS DE COMPRAS PRODUCTO - PROVEEDOR				
De : ENE 1/ 2022 A : DIC 31/ 2022				
Procesado en: 2024/ 11/ 05 13:58:03:27				
DESCRIPCION	1 SEMESTRE		2 SEMESTRE	
	TOTAL CANT	VALOR TOTAL	TOTAL CANT	VALOR TOTAL
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS	33	245.065.158	359	2.405.575.637
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
TOTAL	33	245.065.158	359	2.405.575.637

PROTEGIDA POR TENER
INFORMACION CONFIDENCIAL DE
PRECIOS

ESTADISTICAS DE COMPRAS PRODUCTO - PROVEEDOR				
De : ENE 1/ 2023 A : DIC 31/ 2023				
Procesado en: 2024/ 11/ 05 15:34:26:70				
DESCRIPCION	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE	
	TOTAL CANT	TOTAL VALOR	TOTAL CANT	TOTAL VALOR
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*77 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*77 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*77 LAMINAS				
TOTAL	265	1.385.137.309	229	1.166.242.256

PROTEGIDA POR TENER
INFORMACION CONFIDENCIAL DE
PRECIOS

La presente certificación se expide en Bogotá D.C a los catorce (14) días del mes de julio de 2024.

Representante Legal

Revisor Fiscal

6. SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE

Interrogatorio al Departamento de Producción

Costos de Producción:

¿Podrían detallar los costos específicos de producción de un espejo de plata en comparación con un espejo de aluminio?

¿Qué factores de producción, como insumos o tecnología, influyen en el costo final de los espejos de plata?

Capacidad de Producción Mensual en Toneladas:

¿Cuál es su capacidad de producción mensual en toneladas de espejos de plata?

¿Consideran que esta capacidad es suficiente para abastecer toda la demanda nacional, cubriendo tanto su producción actual como la demanda adicional si se dejan de importar espejos de aluminio?

Riesgos de Desabastecimiento y Proceso Productivo:

¿Qué riesgos de desabastecimiento de insumos han enfrentado en el pasado, y cómo afectaron la continuidad de la producción?

¿Podrían identificar los principales riesgos asociados a su proceso productivo, tales como daños en maquinaria de la línea de producción (incluyendo puente grúas de carga), problemas de mantenimiento o fallos en la cadena de suministro?

En caso de conflictos laborales o problemas de orden público en el Valle del Cauca, ¿qué planes tienen para garantizar la continuidad de la producción y evitar interrupciones en el suministro de espejos?}

Responsabilidad por Incumplimientos Contractuales:

Considerando que existen contratos en curso no solo de la fábrica nacional de espejos, sino también de todos los importadores, si prospera la imposición de derechos antidumping y la fábrica nacional queda con la responsabilidad de toda la producción,

¿cómo asumirían los riesgos de incumplimiento en el abastecimiento de espejos a constructores privados, grandes constructoras, proyectos VIS auspiciados por el gobierno, fabricantes de muebles, clientes institucionales como hospitales, colegios públicos y privados, hoteles, etc.?

¿Tienen previsto algún plan para evitar o manejar demandas por incumplimiento contractual en caso de que surjan problemas en la producción o distribución de espejos de plata que sustituirían a los de aluminio?

Aumento de Capacidad desde el Proceso Antidumping de 2020:

Desde la solicitud de imposición de derechos antidumping que iniciaron en el año 2020,

¿ha incrementado la fábrica su capacidad de producción de espejos de plata para abastecer el mercado nacional? En caso afirmativo, ¿en cuánto ha aumentado su capacidad en términos de toneladas?

Interrogatorio al Departamento de Ventas

Capacidad Logística y Distribución Nacional:

¿Qué infraestructura logística tienen para garantizar la distribución de espejos a todas las regiones de Colombia, especialmente en zonas de difícil acceso?

Dada la situación de orden público y el riesgo de paros o bloqueos en las vías nacionales, especialmente en el Valle del Cauca,

¿cómo planean asegurar un suministro constante de espejos de plata a todo el país si se deja de importar el espejo de aluminio?

¿Cuentan con planes de contingencia y rutas alternativas para mitigar los riesgos asociados al transporte y la distribución, en caso de interrupciones en las rutas principales?

Perfil de Clientes y Aceptación en Estratos Altos:

¿Qué factores consideran que hacen que sus espejos de plata tengan mayor aceptación en obras y proyectos de estratos altos en comparación con los de aluminio?

¿Han evaluado el impacto de dejar a los consumidores de menor poder adquisitivo sin la opción del espejo de aluminio, que es más accesible?

Ventas Mensuales y Anuales:

¿Cuál es el volumen de sus ventas mensuales y anuales, en toneladas, en el mercado de espejos de plata?

¿Consideran que sus ventas actuales representan una participación significativa del mercado, o identifican una demanda insatisfecha que actualmente cubren los importadores?

Derechos de los Consumidores de Menor Poder Adquisitivo:

Si el espejo de aluminio deja de estar disponible,

¿han considerado los posibles perjuicios que esto podría generar para los consumidores de menor poder adquisitivo?

¿Creen que esta situación podría vulnerar el derecho de elección de los consumidores, especialmente en el caso de personas de estratos bajos que verían limitada su opción a un producto más costoso?

Impacto de Políticas Gubernamentales y Factores Económicos en los Resultados Financieros:

¿Cómo ha afectado la disminución en la expedición de licencias para proyectos de Vivienda de Interés Social (VIS) sus ventas de espejos, considerando que estos proyectos representan una parte significativa de la demanda de espejos en el sector construcción?

¿Han observado una correlación directa entre la reducción de estos proyectos y una disminución en sus ingresos operacionales?

Dado que la recesión económica mundial ha impactado diversos sectores, incluyendo la construcción,

¿de qué manera ha influido esta situación en la demanda de sus productos y en sus márgenes de utilidad?

¿Han identificado una disminución en las ventas atribuible a la contracción económica y a la reducción de inversiones en proyectos de construcción?

Interrogatorio al Departamento de Compras e Importaciones

Dependencia de Importaciones de Espejos desde China:

¿Cuál ha sido la razón para recurrir a la importación de espejos desde China, a pesar de contar con capacidad de producción propia?

¿En qué medida la demanda del mercado y las preferencias de los consumidores influyen en esta decisión de importar espejos de aluminio?

Costos de Insumos y Comparación de Materiales:

¿Consideran que los costos de los insumos para fabricar espejos de plata son significativamente más altos que los de aluminio?

¿Podrían detallar esta diferencia en costos?

¿Cómo afecta esta diferencia en costos la accesibilidad de los espejos de plata en comparación con los espejos de aluminio, especialmente si se asume que los primeros deberán cubrir toda la demanda nacional?

Capacidad de Suministro de Vidrio Incoloro de Vidrio Andino:

¿Confían en que Vidrio Andino tiene la capacidad de abastecer toda la cantidad de vidrio incoloro necesario para fabricar espejos de plata y suplir la demanda nacional en un año?

En caso de un aumento en la demanda de vidrio incoloro debido a la eliminación del espejo de aluminio,

¿creen que el proveedor nacional podría cumplir con las necesidades adicionales de vidrio?

¿Cómo asumirían el riesgo de desabastecimiento si prospera la solicitud de derechos antidumping sobre el vidrio incoloro, promovida por Vidrio Andino?

Riesgos de Escasez de Insumos y Planes de Contingencia:

¿Qué riesgos de escasez de insumos han enfrentado anteriormente, y cómo afectaron su operación?

¿Consideran que en el futuro podría haber un riesgo de desabastecimiento de insumos críticos para la fabricación de espejos? En tal caso,

¿qué planes de contingencia han diseñado para mitigar este riesgo y mantener la producción?

¿Han evaluado los riesgos de abastecimiento relacionados con factores externos, como problemas en la infraestructura de transporte o el impacto de bloqueos en vías y puertos? ¿Cómo planean afrontar estos factores para asegurar un suministro constante?

Importación de Espejos de Aluminio y Argumentos de Dumping:

¿Podrían detallar las cantidades de espejos de aluminio que han importado en los últimos años y el motivo para dejar de hacerlo, si es el caso?

Dado que su empresa tiene la posibilidad de importar espejos de aluminio para cubrir a los consumidores de bajos ingresos,

¿por qué han decidido no aprovechar este mercado en lugar de dejar que lo cubran otros importadores?

Si la diferencia de costos entre los espejos de aluminio y los de plata fuera tan significativa,

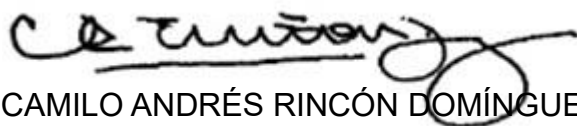
¿por qué no continuaron importando espejos de aluminio para satisfacer el mercado de menores ingresos?

ANEXOS

- CC CAMILO ANDRÉS RINCÓN DOMÍGUEZ
- T.P. CAMILO ANDRÉS RINCÓN DOMÍGUEZ
- CAMARA DE COMERCIO
- PODER ESPECIAL
- CC REPRESENTANTE LEGAL
- DECLARACIONES DE IMPORTACION

ESTOS ANEXOS VAN EN UN PDF ADJUNTO, TITULADO ANEXOS DIVIDRIOS

Del señor director,



CAMILO ANDRÉS RINCÓN DOMÍGUEZ
APODERADO ESPECIAL
DIVIDRIOS SAS

T.P. 127.387 del Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.011.925**

RINCON DOMINGUEZ

APELLIDOS
CAMILO ANDRES

NOMBRES

Camilo Andres Rincon Dominguez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1980**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **A-** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

06-JUL-1998 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00207080-M-0080011925-20091231 0019523578A 1 1990104454

Bogotá D.C. noviembre 5 de noviembre de 2024

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

Dirección de Comercio Exterior

Subdirección de Prácticas Comerciales

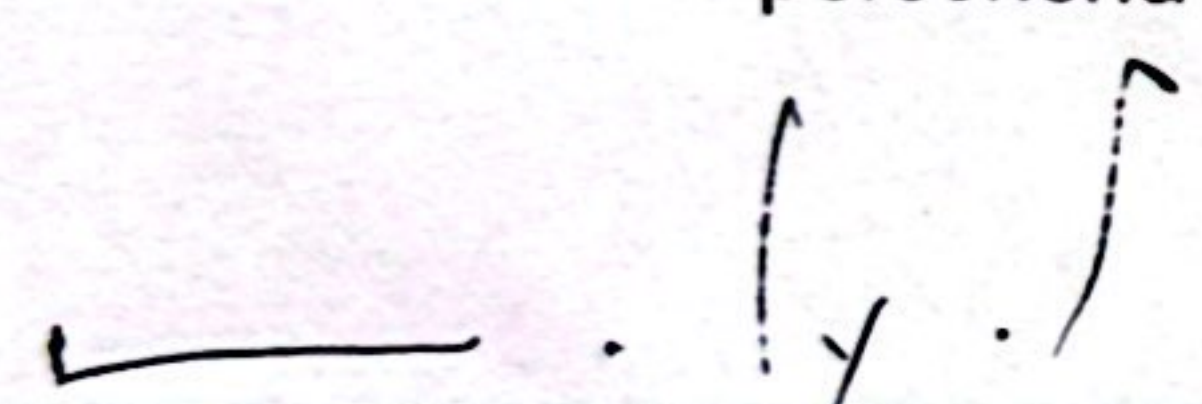
E. S. D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

EDGAR MAURICIO OLAYA SALAZAR, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y residente en ciudad de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.728.906**, en calidad de representante legal de la sociedad **DIVIDRIOS S.A.S.** sociedad legalmente constituida y vigente, conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT. **901.121.823-2**, confiero poder amplio y suficiente a la doctor **CAMILO ANDRÉS RINCÓN DOMÍNGUEZ** mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.011.925** de Bogotá portador de la tarjeta profesional No. **127.387** del Consejo Superior de la Judicatura para que asuma la representación de **DIVIDRIOS S.A.S.** ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, frente al proceso de investigación por presunto dumping sobre el producto espejos sin enmarcar, subpartida arancelaria 7009.91.00.00, provenientes de la República Popular China.

A mi apoderado le otorgo las facultades para hacerse parte de la presente investigación, presentar memoriales, escritos, asistir a audiencias, formular recursos, allegar pruebas, solicitar pruebas, desistir y en general adelantar todas las actuaciones a las que haya lugar en el curso del proceso de investigación por presunto dumping sobre el producto espejos sin enmarcar, subpartida arancelaria 7009.91.00.00, provenientes de la República Popular China.

Sírvase reconocer personería en los términos del presente mandato.



EDGAR MAURICIO OLAYA SALAZAR .

C.C. 9.728.906

Representante Legal

DIVIDRIOS S.A.S.

Acepto,

CAMILO ANDRÉS RINCÓN DOMÍNGUEZ

C.C. 80.011.925

T. P. No. 127.387 del C.S. de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 59047

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el cinco (5) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría sexta (6) del Circulo de Pereira, compareció: EDGAR MAURICIO OLAYA AR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0009728906 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Edgar Mauricio Olaya Ar

fcd172550d

05/11/2024 11:00:44

-----Firma autógrafa-----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER ESPECIAL



WILLIAM GONZALEZ BETANCURTH

Notario (6) del Circulo de Pereira , Departamento de Risaralda

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: fcd172550d, 05/11/2024 11:00:45



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

CAMILO ANDRES

APELLIDOS:

RINCON DOMINGUEZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD

FECHA DE GRADO

CONSEJO SECCIONAL

EXTERNADO DE COLOMBIA

15/12/2003

BOGOTA

CEDULA

FECHA DE EXPEDICION

TARJETA N°

80011925

16/01/2004

127387



CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/10/2024 - 16:50:42
Recibo No. S000368765, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tDuKhTVYks

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO
CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DIVIDRIOS S.A.S.
Nit : 901121823-2
Domicilio: Dosquebradas, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 67564
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 07 de marzo de 2023
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 17 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MULTIPLAZA DE OCCIDENTE 2 BG 13 VTE LA ROMELIA EL POLLO
Municipio : Dosquebradas, Risaralda
Correo electrónico : contabilidaddividrios@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3138625502
Teléfono comercial 2 : 3104622845
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MULTIPLAZA DE OCCIDENTE 2 BG 13 VTE LA ROMELIA EL POLLO
Municipio : Dosquebradas, Risaralda
Correo electrónico de notificación : contabilidaddividrios@gmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de octubre de 2017 de la Accionista Constituyente de Pereira, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Pereira, el 09 de octubre de 2017 bajo el No. 1048644 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2023, con el No. 18060 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DIVIDRIOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 06 del 03 de febrero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Pereira, el 22 de febrero de 2023 bajo el No. 1075135 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2023, con el No. 18061 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA AL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO LA CONSTITUCION, REFORMAS Y NOMBRAMIENTOS VIGENTES

Por Acta No. 06 del 03 de febrero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Pereira, el 22 de febrero de 2023 bajo el No. 1075134 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2023, con el No. 18064 del Libro IX, se



CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/10/2024 - 16:50:42

Recibo No. S000368765, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tDuKhTVYks

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reforma de estatutos aumento de capital autorizado

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la comercialización de vidrio y productos de vidrio. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren comerciales, industriales y de servicios, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor
No. Acciones
Valor Nominal Acciones

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor
No. Acciones
Valor Nominal Acciones

* CAPITAL PAGADO *

Valor
No. Acciones
Valor Nominal Acciones

REPRESENTACIÓN LEGAL

la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá un suplente, designado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas. En caso de que la Asamblea no realice un nuevo nombramiento, el representante legal continuará en el ejercicio de su cargo hasta tanto no se efectúe una nueva designación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.



CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/10/2024 - 16:50:42
Recibo No. S000368765, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tDuKhTVYks

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 05 de octubre de 2017 de la Accionista Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2023 con el No. 18060 del libro IX, inscrita/o originalmente el 09 de octubre de 2017 en la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA con el No. 1048644 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	EDGAR MAURICIO OLAYA SALAZAR	C.C. No. 9.728.906

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 7 del 28 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2023 con el No. 18667 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ERNESTO JULIO ECHEVERRI MORALES	C.C. No. 98.466.741	111957-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 06 del 03 de febrero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	18061 del 07 de marzo de 2023 del libro IX
*) Cert. del 02 de octubre de 2019 de la El Contador	18062 del 07 de marzo de 2023 del libro IX
*) Cert. del 09 de febrero de 2023 de la Contadora Publica	18063 del 07 de marzo de 2023 del libro IX
*) Acta No. 06 del 03 de febrero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	18064 del 07 de marzo de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2310
Actividad secundaria Código CIIU: G4759
Otras actividades Código CIIU: No reportó



CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/10/2024 - 16:50:42
Recibo No. S000368765, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tDuKhTVYks

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ATZEL GLASS
Matrícula No.: 67897
Fecha de Matrícula: 10 de abril de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VTE LA ROMELIA EL POLLO BG 6 KM 7 - La Romelia
Municipio: Dosquebradas, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$25.629.688.894,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2310.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/10/2024 - 16:50:42
Recibo No. S000368765, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tDuKhTVYks

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LORENZA MARTINEZ
Presidente ejecutivo

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 9.728.906

OLAYA SALAZAR

APELLIDOS:

EDGAR MAURICIO

NOMBRES:

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1981

ARMENIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

07-OCT-1999 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁZQUEZ



A-8835530-00847516-M-0009728906-20160909

0050989842A 2

45472408

REPÚBLICA DE COLOMBIA  DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declaración de Importación	Privada	500
---	----------------------------	---------	-----

2024



Recibo Oficial de Pago de Tributos
Aduaneros y Sanciones Cambiarias



690

--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

01

02

03

04

05

06

07

08

09



Recibo Oficial de Pago de Tributos
Aduaneros y Sanciones Cambiarias

690

1. Año 2 0 2 3

2. Concepto 1

3. Período 0

REPÚBLICA DE COLOMBIA  DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declaración de Importación	Privada	500
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100			

REPÚBLICA DE COLOMBIA  DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declaración de Importación	Privada	500
0000			

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA  DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Declaración de Importación	Privada	500
1. E 3. In 4. d. 4. C 4. F 5. S 6. d. 7. U 8. S 8. d. se y U 8. a 8. C o 9. re C A X X X 1: 1: E N A In 1: F				



Recibo Oficial de Pago de Tributos
Aduaneros y Sanciones Cambiarias

690



DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración de Importación

Privada

500

REPÚBLICA DE COLOMBIA  DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declaración de Importación	Privada	500
1. Año 2021		4. Número de formulario	

REPÚBLICA DE COLOMBIA  DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Declaración de Importación	Privada	500
--	----------------------------	---------	-----

REPÚBLICA DE COLOMBIA  DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	Privada	500
Año 2021		4. Número de formulario	

REPÚBLICA DE COLOMBIA  Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declaración de Importación	Privada	500
--	----------------------------	---------	-----

REPÚBLICA DE COLOMBIA  DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Declaración de Importación	Privada	500
--	----------------------------	---------	-----

REPÚBLICA DE COLOMBIA  DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declaración de Importación	Privada	500



Recibo Oficial de Pago de Tributos
Aduaneros y Sanciones Cambiarias

690



Recibo Oficial de Pago de Tributos
Aduaneros y Sanciones Cambiarias

690



Recibo Oficial de Pago de Tributos
Aduaneros y Sanciones Cambiarias

690

20200200701000



**Declaración
de
Importación**

Aceptación :

Radicación

1-2024-043046

Fecha de radicación

2024-11-15 7:50:07 PM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente

VIDRIOS S.A.S

Nro Identificación

Tipo persona

Jurídica

Celular

Telefono

Correo electrónico

camiloarincon@yahoo.es

Ciudad

Bogotá D.C

Dirección de respuesta

Firmante

CAMILO ANDRES RINCON

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite

CONSULTAS

Dependencia / Funcionario

ÁREA FUNCIONAL DUMPING Y SUBVENCIONES - LUCIANO CHAPARRO BARRERA

TIPO DOCUMENTAL	
Tipo documental	
DETALLE CORRESPONDENCIA	
Asunto	
INFORMACIÓN Y PRUEBAS ADICIONALES/DIVIDRIOS/ PROCESO DE INVESTIGACIÓN ESPEJOS SIN ENMARCAR/ SUB PARTIDA ARANCELARIA 7009.91.00	
Nro radicación de origen	
Fecha del documento	
2024-11-18	
Nro radicación de referencia	
Nro Folios	
1	
Nro anexos	
4	
Descripción de anexos	
Nro guía	
Courrier	
COPIA	
Dependencia	
ANEXOS	

Correo electrónico

De: VIDRIOS CLUB GERENCIA CAMILO RINCON (camiloarincon@yahoo.es)

Para: Sandra Milena Acosta Roa - Cont; Luciano Chaparro; info (info@mincit.gov.co)

Fecha: 15 de noviembre de 2024 7:47:30 p. m.

Asunto: Información y Pruebas Adicionales/DIVIDRIOS/ Proceso de Investigación Espejos Sin Enmarcar/
Subpartida Arancelaria 7009.91.00.00.

Cordial saludo,

Envío PDF en versión pública y sus respectivos anexos públicos, al igual que PDF en versión confidencial y sus respectivos anexos confidenciales, que contiene Información y Pruebas Adicionales dentro del Proceso de Investigación Antidumping sobre Importaciones de Espejos sin Enmarcar Originarios de la República Popular China, clasificados por la Subpartida Arancelaria 7009.91.00.00. Res. 272 del 16 de sept 2024.

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS RINCÓN

T.P. 127.387 del Consejo Superior de la Judicatura

APODERADO ESPECIAL

DIVIDRIOS SAS

Anexos: INFORMACION Y PRUEBAS ESPEJO_CONFIDENCIAL.rar/INFORMACION Y PRUEBAS ESPEJO_PUBLICA.rar/ANEXOS DIVIDRIOS_PUBLICA.pdf/ANEXOS DIVIDRIOS_CONFIDENCIAL.pdf/

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.011.925**

RINCON DOMINGUEZ

APELLIDOS
CAMILO ANDRES

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1980**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **A-** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

06-JUL-1998 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00207080-M-0080011925-20091231 0019523578A 1 1990104454

Bogotá D.C. noviembre 5 de noviembre de 2024

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

Dirección de Comercio Exterior

Subdirección de Prácticas Comerciales

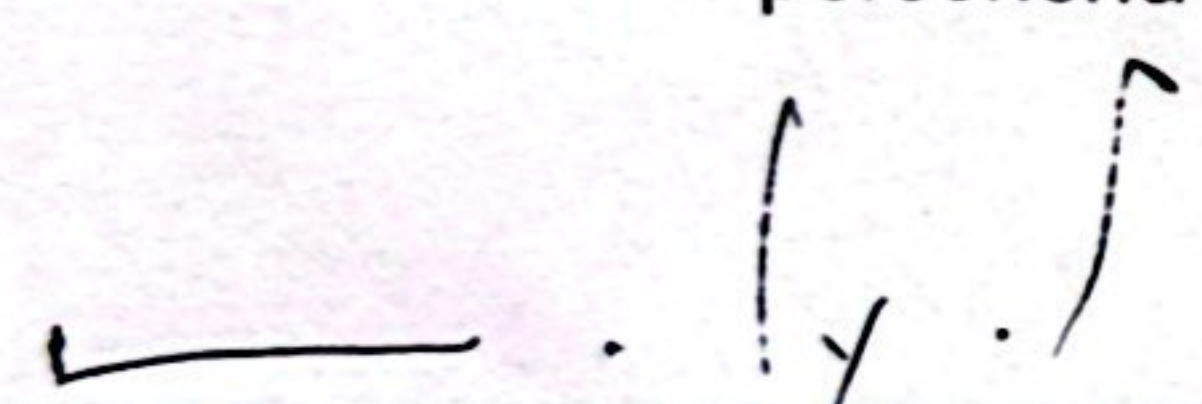
E. S. D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

EDGAR MAURICIO OLAYA SALAZAR, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y residente en ciudad de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.728.906**, en calidad de representante legal de la sociedad **DIVIDRIOS S.A.S.** sociedad legalmente constituida y vigente, conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT. **901.121.823-2**, confiero poder amplio y suficiente a la doctor **CAMILO ANDRÉS RINCÓN DOMÍNGUEZ** mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.011.925** de Bogotá portador de la tarjeta profesional No. **127.387** del Consejo Superior de la Judicatura para que asuma la representación de **DIVIDRIOS S.A.S.** ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, frente al proceso de investigación por presunto dumping sobre el producto espejos sin enmarcar, subpartida arancelaria 7009.91.00.00, provenientes de la República Popular China.

A mi apoderado le otorgo las facultades para hacerse parte de la presente investigación, presentar memoriales, escritos, asistir a audiencias, formular recursos, allegar pruebas, solicitar pruebas, desistir y en general adelantar todas las actuaciones a las que haya lugar en el curso del proceso de investigación por presunto dumping sobre el producto espejos sin enmarcar, subpartida arancelaria 7009.91.00.00, provenientes de la República Popular China.

Sírvase reconocer personería en los términos del presente mandato.



EDGAR MAURICIO OLAYA SALAZAR .

C.C. 9.728.906

Representante Legal

DIVIDRIOS S.A.S.

Acepto,

CAMILO ANDRÉS RINCÓN DOMÍNGUEZ

C.C. 80.011.925

T. P. No. 127.387 del C.S. de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 59047

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el cinco (5) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría sexta (6) del Circulo de Pereira, compareció: EDGAR MAURICIO OLAYA AR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0009728906 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Edgar Mauricio Olaya Ar

fcd172550d

05/11/2024 11:00:44

-----Firma autógrafa-----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER ESPECIAL



WILLIAM GONZALEZ BETANCURTH

Notario (6) del Circulo de Pereira , Departamento de Risaralda

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: fcd172550d, 05/11/2024 11:00:45



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

CAMILO ANDRES

APELLIDOS:

RINCON DOMINGUEZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD

FECHA DE GRADO

CONSEJO SECCIONAL

EXTERNADO DE COLOMBIA

15/12/2003

BOGOTA

CEDULA

FECHA DE EXPEDICION

TARJETA N°

80011925

16/01/2004

127387



CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/10/2024 - 16:50:42
Recibo No. S000368765, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tDuKhTVYks

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO
CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DIVIDRIOS S.A.S.
Nit : 901121823-2
Domicilio: Dosquebradas, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 67564
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 07 de marzo de 2023
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 17 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MULTIPLAZA DE OCCIDENTE 2 BG 13 VTE LA ROMELIA EL POLLO
Municipio : Dosquebradas, Risaralda
Correo electrónico : contabilidaddividrios@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3138625502
Teléfono comercial 2 : 3104622845
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MULTIPLAZA DE OCCIDENTE 2 BG 13 VTE LA ROMELIA EL POLLO
Municipio : Dosquebradas, Risaralda
Correo electrónico de notificación : contabilidaddividrios@gmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de octubre de 2017 de la Accionista Constituyente de Pereira, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Pereira, el 09 de octubre de 2017 bajo el No. 1048644 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2023, con el No. 18060 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DIVIDRIOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 06 del 03 de febrero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Pereira, el 22 de febrero de 2023 bajo el No. 1075135 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2023, con el No. 18061 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA AL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO LA CONSTITUCION, REFORMAS Y NOMBRAMIENTOS VIGENTES

Por Acta No. 06 del 03 de febrero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Pereira, el 22 de febrero de 2023 bajo el No. 1075134 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2023, con el No. 18064 del Libro IX, se



CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/10/2024 - 16:50:42

Recibo No. S000368765, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tDuKhTVYks

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reforma de estatutos aumento de capital autorizado

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la comercialización de vidrio y productos de vidrio. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren comerciales, industriales y de servicios, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor
No. Acciones
Valor Nominal Acciones

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor
No. Acciones
Valor Nominal Acciones

* CAPITAL PAGADO *

Valor
No. Acciones
Valor Nominal Acciones

REPRESENTACIÓN LEGAL

la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá un suplente, designado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas. En caso de que la Asamblea no realice un nuevo nombramiento, el representante legal continuará en el ejercicio de su cargo hasta tanto no se efectúe una nueva designación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.



CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/10/2024 - 16:50:42
Recibo No. S000368765, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tDuKhTVYks

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 05 de octubre de 2017 de la Accionista Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2023 con el No. 18060 del libro IX, inscrita/o originalmente el 09 de octubre de 2017 en la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA con el No. 1048644 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	EDGAR MAURICIO OLAYA SALAZAR	C.C. No. 9.728.906

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 7 del 28 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2023 con el No. 18667 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ERNESTO JULIO ECHEVERRI MORALES	C.C. No. 98.466.741	111957-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 06 del 03 de febrero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	18061 del 07 de marzo de 2023 del libro IX
*) Cert. del 02 de octubre de 2019 de la El Contador	18062 del 07 de marzo de 2023 del libro IX
*) Cert. del 09 de febrero de 2023 de la Contadora Publica	18063 del 07 de marzo de 2023 del libro IX
*) Acta No. 06 del 03 de febrero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	18064 del 07 de marzo de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2310
Actividad secundaria Código CIIU: G4759
Otras actividades Código CIIU: No reportó



CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/10/2024 - 16:50:42
Recibo No. S000368765, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tDuKhTVYks

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ATZEL GLASS
Matrícula No.: 67897
Fecha de Matrícula: 10 de abril de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VTE LA ROMELIA EL POLLO BG 6 KM 7 - La Romelia
Municipio: Dosquebradas, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$25.629.688.894,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2310.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/10/2024 - 16:50:42
Recibo No. S000368765, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tDuKhTVYks

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LORENZA MARTINEZ
Presidente ejecutivo

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **9.728.906**

OLAYA SALAZAR

APELLIDOS:

EDGAR MAURICIO

NOMBRES:

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-1981**

ARMENIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

07-OCT-1999 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁZQUEZ



A-8835530-00847516-M-0009728906-20160909

0050989842A 2

45472408

REPÚBLICA DE COLOMBIA  DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declaración de Importación	Privada	500
---	----------------------------	---------	-----

2024



Recibo Oficial de Pago de Tributos
Aduaneros y Sanciones Cambiarias

690

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

01

02

03

04

05

06

07

08

09



Recibo Oficial de Pago de Tributos
Aduaneros y Sanciones Cambiarias

690

1. Año	2	0	2	3	2.		1	3. Período		0
--------	---	---	---	---	----	--	---	------------	--	---



DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración de Importación

Privada

500

REPÚBLICA DE COLOMBIA  DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declaración de Importación	Privada	500
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100			

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

REPÚBLICA DE COLOMBIA  DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Declaración de Importación	Privada	500
1. E 2. In 3. In 4. d. 4. C 4. F 5. S 6. d. 7. U 8. S 8. d. se y U 8. a 8. C o 9. re C A X X X 1: 1: E N A In 1: F				



Recibo Oficial de Pago de Tributos
Aduaneros y Sanciones Cambiarias

690

REPÚBLICA DE COLOMBIA  DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declaración de Importación	Privada	500
1. Año 2021		4. Número de formulario	

REPÚBLICA DE COLOMBIA  DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Declaración de Importación	Privada	500
--	----------------------------	---------	-----

REPÚBLICA DE COLOMBIA  DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Declaración de Importación	Privada	500
Año 2021		4. Número de formulario	

REPÚBLICA DE COLOMBIA  DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Declaración de Importación	Privada	500
--	----------------------------	---------	-----

REPÚBLICA DE COLOMBIA  DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Declaración de Importación	Privada	500
--	----------------------------	---------	-----

REPÚBLICA DE COLOMBIA  DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declaración de Importación	Privada	500



Recibo Oficial de Pago de Tributos
Aduaneros y Sanciones Cambiarias

690



Recibo Oficial de Pago de Tributos
Aduaneros y Sanciones Cambiarias

690



Recibo Oficial de Pago de Tributos
Aduaneros y Sanciones Cambiarias

690

20200200701000



**Declaración
de
Importación**

Aceptación :

Bogotá, 15 de noviembre de 2024

Señores:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT)

Dirección de Comercio Exterior

Dr. Francisco Melo Rodríguez

E. S. D.

Asunto: Información y Pruebas Adicionales dentro del Proceso de Investigación Antidumping sobre Importaciones de Espejos Sin Enmarcar Originarios de la República Popular China clasificados por la Subpartida Arancelaria 7009.91.00.00. Res. 272 del 16 de sept 2024.

Respetado Director,

Camilo Andrés Rincón Domínguez, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.011.925** de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional **127.387** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la sociedad, **DIVIDRIOS S.A.S.** sociedad legalmente constituida y vigente, conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT. **901.121.823-2**, representada legalmente por el señor **EDGAR MAURICIO OLAYA SALAZAR**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y residente en ciudad de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.728.906**, me permito aportar información y pruebas adicionales relevantes para el análisis de la improcedencia de la imposición de medidas antidumping dentro del proceso de investigación en curso por el presunto dumping en las importaciones de Espejos sin enmarcar originarios de la República Popular China clasificados por la Subpartida Arancelaria 7009.91.00.00.

Es absolutamente clara la **improcedencia de las medidas antidumping solicitadas** en este caso debido a la desproporción evidente entre la capacidad de producción de Espejos S.A. y la demanda nacional de espejos. Sin embargo, en

aras de contribuir al análisis del Ministerio y brindar mayores elementos de juicio, adjunto información, pruebas y argumentos adicionales que permiten ilustrar de manera más precisa la realidad del mercado nacional de espejos. Es de vital importancia que, con base en estos hechos, el Ministerio establezca un criterio claro que garantice que las normas antidumping no sean utilizadas para propósitos ajenos a su finalidad, como proteger productos inexistentes o insuficientemente fabricados en el país, causando graves perjuicios a los consumidores, constructores, importadores, y en general a todos los usuarios y compradores de espejos en Colombia.

1. INTRODUCCIÓN

Falta de Capacidad de Abastecimiento del Mercado Nacional por parte de la Fábrica Nacional:

Es absolutamente claro que la fábrica nacional de espejos no tiene la capacidad para abastecer la totalidad de la demanda nacional de espejos. Este hecho queda demostrado no solo por los volúmenes limitados de su producción, sino también por sus propias declaraciones y conductas.

Adjunto una carta enviada esta semana por la fábrica nacional, en la que manifiestan de manera expresa que **no producen espejos de 2mm** y que solo considerarían reactivar su producción en caso de que prosperara la imposición de derechos antidumping. Este hecho evidencia que Espejos S.A. está solicitando medidas de protección sobre productos que no fabrica actualmente, lo cual contradice los principios fundamentales de la normativa antidumping de la OMC y la legislación colombiana, que exigen que las medidas antidumping protejan únicamente sectores donde exista una producción nacional suficiente.

Además, aportamos información sobre la empresa INFORMACION SENSIBLE una de las principales empresas importadoras de espejo en Colombia, cuyas compras en la República Popular China demuestran el alto volumen de la demanda interna. **Cabe aclarar que las cifras aquí incluidas no contemplan las cantidades de espejos de plata que también se importan desde China, las cuales representan un volumen muy significativo.** Al sumar los volúmenes de espejos de aluminio y de plata importados, queda absolutamente claro que la capacidad de la fábrica nacional para suplir la demanda total nacional es insuficiente.

Finalmente, resalto que **la simple observación del volumen total de importaciones realizadas por las más de 14 empresas que Espejos S.A. menciona en su solicitud ofrece un panorama claro de la demanda nacional y de la insuficiencia de la producción local para satisfacerla.**

Antecedentes Nacionales e Internacionales Relevantes:

- **Precedente Nacional: Resolución 196 del 4 de Diciembre de 2015 del MINCIT**

El Ministerio ya ha enfrentado una situación similar en el caso de Vidrio Andino, quien solicitó medidas antidumping sobre **vidrio flotado coloreado** en el año 2015. En esa ocasión, el Ministerio negó la solicitud porque el producto cuya protección se solicitaba **no era fabricado por la empresa nacional**. Este precedente es plenamente aplicable al caso actual, ya que Espejos S.A. solicita protección sobre espejos de 2mm y espejos de aluminio que no produce en el mercado local.

- **Precedentes Internacionales de la OMC**
 - **Caso DS442: Alcoholes grasos de Indonesia contra la Unión Europea**
El Grupo Especial de la OMC determinó que la Unión Europea no había demostrado que su industria local podía abastecer el mercado sin depender de las importaciones. Esto llevó a la recomendación de retirar las medidas antidumping, destacando la insuficiencia de la producción local como un factor clave para desestimar estas medidas.
 - **Caso DS538: BOPP (películas de polipropileno orientado biaxialmente) de Emiratos Árabes Unidos contra Pakistán**
En este caso, el Grupo Especial concluyó que Pakistán no había considerado adecuadamente si su producción nacional podía suplir la demanda, resultando en la recomendación de eliminar las medidas antidumping impuestas.
 - **Caso DS294: Metodología de reducción a cero en Estados Unidos**
El Órgano de Apelación determinó que los productos investigados no eran completamente comparables en calidad y mercado objetivo, invalidando las medidas antidumping. Este precedente resalta la importancia de evaluar si los productos nacionales e importados apuntan a consumidores diferentes.

Estos precedentes internacionales demuestran que las medidas antidumping deben basarse en una evaluación exhaustiva de la suficiencia de la producción local y de la comparabilidad entre los productos nacionales e importados. Colombia, como miembro de la OMC, debe alinear sus decisiones con estos principios. Es obvio, que desestimular la importación de espejos de aluminio dejaría a la mayor parte de

la población colombiana sin una alternativa que se ajuste a su presupuesto, vulnerando con ello su derecho de elección y generando un trato discriminatorio, en razón de sus escasos recursos económicos;

Improcedencia de la Solicitud de Medidas Antidumping

Con base en los argumentos y pruebas presentados, queda demostrado que:

- La fábrica nacional de espejos no produce ni comercializa productos clave como el espejo de 2mm o el espejo de aluminio.
- Los volúmenes totales de importación realizados por las más de 14 empresas mencionadas en la solicitud reflejan una demanda nacional muy superior a la capacidad productiva de Espejos S.A.
- Las medidas antidumping solicitadas pondrían en riesgo el acceso a productos esenciales para consumidores y sectores económicos clave, como la construcción, los muebles y la vivienda de interés social.

Por estas y las razones expresadas en el escrito que presentamos ante esta dirección el 5 de noviembre, insistimos respetuosamente sea desestimada la solicitud de medidas antidumping presentada por Espejos S.A., especialmente en atención a los antecedentes nacionales e internacionales, las pruebas aportadas y los principios de suficiencia y no discriminación establecidos en la normativa antidumping de la OMC.

INFORMACIÓN Y PRUEBAS ADICIONALES

2. INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA

2.1. Identificación de la empresa:

- Razón Social: DIVIDRIOS S.A.S.
- NIT: 901121823-2
- Tipo de Sociedad: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.
- Actividad Económica Principal: comercialización de vidrio y productos de vidrio.
- Objeto Social: Comercialización de vidrio y productos de vidrio. Así mismo,

podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren comerciales, industriales y de servicios, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

- Representante Legal: **EDGAR MAURICIO OLAYA SALAZAR**
- Dirección: MULTIPLAZA DE OCCIDENTE 2 BG 13 VTE LA ROMELIA EL POLLO, DOS QUEBRADAS RISARALDA.
- Correo Electrónico: contabilidaddividrios@gmail.com
- teléfonos: 3138625502, 3104622845.
- Apoderado Especial: CAMILO ANDRÉS RINCÓN DOMÍNGUEZ
- Dirección: CALLE 23 # 66 - 39 T5 301
- Correo Electrónico: camiloarincon@yahoo.es
- Celular: 301 2075261
- Condición de la Empresa: Empresa Importadora subpartida arancelaria 7009.91.00.00, de capital 100% privado, activa; actúa en calidad de importador del producto bajo investigación.

2.2. N/A

2.3. Otros Aspectos

- distribución del capital social:
 - CAPITAL AUTORIZADO
Valor \$ 600.000.000,00
No. Acciones 600.000,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00
 - CAPITAL SUSCRITO
Valor \$ 600.000.000,00
No. Acciones 600.000,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00
 - CAPITAL PAGADO
Valor \$ 600.000.000,00
No. Acciones 600.000,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

-Único accionista.

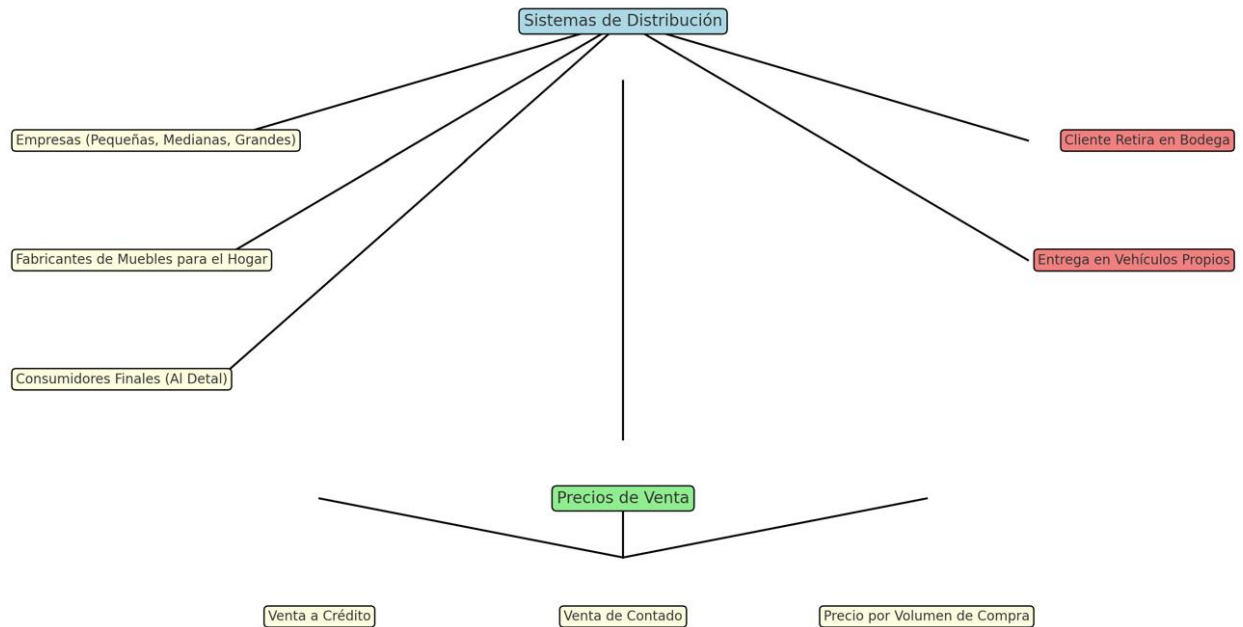
2.4. Sistemas de Distribución

La mercancía se vende a nivel nacional y local a pequeñas, medianas y grandes empresas. También se vende a personas que fabrican muebles para el hogar. Por último, se vende a consumidores finales que compran al detal. Muchos de los clientes recogen los productos en nuestra bodega cuando tienen transporte propio, en caso contrario se les lleva el producto en nuestros propios carros dentro y fuera de la ciudad.

- Precios de Venta:

Se maneja varias listas de precios: para venta a crédito, para venta de contado, y dependiendo del volumen de compra del cliente. La diferenciación se explica por el mayor trabajo que implica vender al detal pues se deben manipular las láminas. Quien compra al por mayor aspira a un mejor precio por el volumen de la compra.

Sistema de Distribución y Precios de Venta



3. PRODUCTO INVESTIGADO

Espejos sin enmarcar, subpartida 7009.91.00.00.

- Características técnicas del producto importado:

Los espejos de aluminio importados y los espejos de plata producidos en Colombia presentan diferencias sustanciales en aspectos técnicos, de calidad, de costo y de mercado objetivo, lo cual justifica que cada producto esté dirigido a consumidores y aplicaciones completamente distintos.

- Diferencias Técnicas y de Materiales: Los espejos de plata y los espejos de aluminio utilizan recubrimientos completamente diferentes que afectan su calidad, durabilidad y precio final. Los espejos de plata emplean una capa de plata pura, lo cual proporciona una reflexión de alta claridad, mejor nitidez y mayor resistencia al desgaste y a la oxidación. Estas características los hacen adecuados para aplicaciones exigentes, donde la calidad y durabilidad son esenciales. Los espejos de aluminio tienen un recubrimiento de aluminio vaporizado, que, aunque funcional, no iguala la calidad óptica de los espejos de plata. Este material es más susceptible a la oxidación y presenta una menor duración en ambientes húmedos o de alto tráfico. Su uso es ideal en aplicaciones domésticas o comerciales de bajo tráfico donde no se exige alta durabilidad ni calidad superior de reflejo.

- **Costo de Producción y Precio Final:** La plata es un material costoso, y el proceso de producción de espejos de plata es más especializado, lo que se traduce en un precio final alto. Esto posiciona a los espejos de plata en un mercado de consumidores de alto poder adquisitivo, dispuestos a invertir en productos de mayor calidad. El aluminio es más económico y permite producir espejos a un costo menor. La producción de espejos de aluminio es menos compleja y tiene costos de producción inferiores. Esto hace que los espejos de aluminio sean accesibles y se conviertan en la opción ideal para consumidores de bajos ingresos o para sectores que necesitan una solución funcional a menor costo.

- **Mercado Objetivo y Aplicaciones:** Debido a sus características técnicas y costos, los espejos de plata producidos en Colombia están dirigidos principalmente a consumidores y negocios que valoran la calidad y pueden pagar un costo más alto. Este mercado incluye aplicaciones de lujo o de alto tráfico, como tiendas de alta gama, hoteles, proyectos comerciales y consumidores individuales que buscan productos de larga duración.

Los espejos de aluminio importados, en cambio, están dirigidos a un mercado de menor poder adquisitivo. Su relación calidad-precio los hace la opción preferida para sectores de menores ingresos que buscan un producto funcional y accesible, aunque no cuente con la durabilidad o nitidez de los espejos de plata. Este producto es indispensable para los consumidores de menores recursos, permitiéndoles mejorar sus espacios con un producto asequible que cumple con las funciones básicas sin requerir una gran inversión.

- **Impacto Social y Económico:** Los espejos de aluminio cumplen una función social esencial al ofrecer una alternativa económica para las clases populares de Colombia. Restringir el acceso a estos productos afectaría a consumidores vulnerables, que se verían obligados a optar por productos de mayor precio o, en muchos casos, a prescindir de ellos.

Los espejos de plata y los de aluminio no compiten en el mismo segmento de mercado, ya que sus características y costos los hacen productos dirigidos a necesidades y consumidores completamente diferentes. Los espejos de plata no sustituyen los de aluminio en el segmento de menor costo debido a su precio, lo cual evidencia que ambos productos coexisten en el mercado para satisfacer demandas distintas.

- **Conclusión:** En conclusión, los espejos de aluminio importados y los espejos de plata producidos en Colombia no son productos similares, pues apuntan a segmentos de mercado distintos y tienen características específicas en función de los requerimientos y el poder adquisitivo de los consumidores. Los espejos de aluminio están destinados a consumidores de menores ingresos que requieren productos accesibles, mientras que los espejos de plata están diseñados para consumidores que buscan durabilidad y están dispuestos a pagar un precio elevado.

- Ficha Técnica del Espejo de Aluminio:

Especificación	Detalle
Producto	Espejo de Aluminio
Material Base	Vidrio flotado claro o vidrio de lámina de alta calidad
Material Reflectante	Recubrimiento de aluminio vaporizado
Espesor del Vidrio	1.5 mm, 1.8 mm, 2 mm, 2.7 mm, 3 mm, 4 mm, 5 mm, 6 mm
Dimensiones Estándar	600 x 900 mm, 610 x 914 mm, 762 x 1270 mm, 900 x 1200 mm, 914 x 1220 mm, 1000 x 1220 mm, 1000 x 2000 mm, 1067 x 1220 mm, 1067 x 1524 mm, 1067 x 1650 mm, 1067 x 1830 mm, 1220 x 2140 mm, 1220 x 2440 mm, 1220 x 1220 mm, 1500 x 2000 mm, 1524 x 2140 mm, 1600 x 2000 mm, 1600 x 2200 mm, 1650/1605 x 2140 mm, 1650/1605 x 2440 mm, 1650/1605 x 2250 mm, 1830 x 1220 mm, 1830 x 2140 mm, 1830 x 1650 mm, 1830 x 2440 mm, 1830 x 3300 mm, 2000 x 2440 mm, 3050 x 2140 mm, 3050 x 2250 mm, 3050 x 2440 mm, 3300 x 2140 mm, 3300 x 2250 mm, 3300 x 2440 mm, 3660 x 2140 mm, 3660 x 2250 mm, 3660 x 2440 mm
Densidad del Vidrio	2.5 g/cm ³
Peso Aproximado por Lámina	Una lámina de 1.83 m x 2.44 m x 3 mm pesa aproximadamente 33.5 kg
Reflectividad	Moderada, adecuada para aplicaciones básicas
Durabilidad	Media, menor resistencia a la oxidación y corrosión en ambientes húmedos
Uso Recomendado	Aplicaciones domésticas y comerciales de bajo tráfico o en muebles de bajo costo
Mercado Objetivo	Sectores de bajos ingresos, proyectos de bajo costo y aplicaciones temporales o no exigentes
Ventajas	Bajo costo de adquisición y mantenimiento; ligero y fácil de instalar
Limitaciones	Menor durabilidad en comparación con espejos de plata; no recomendado para áreas de alta humedad

- Composición Química del Vidrio Base:

Componente	Porcentaje Aproximado
Sílice (SiO₂)	72%

Componente	Porcentaje Aproximado
Óxido de Sodio (Na ₂ O)	14%
Óxido de Calcio (CaO)	10%
Óxido de Magnesio (MgO)	3%
Óxido de Aluminio (Al ₂ O ₃)	1%

- Características Adicionales:

Planitud y Claridad: El vidrio flotado utilizado como base proporciona una superficie plana y una claridad óptica adecuada para aplicaciones estándar. **Procesamiento Posterior:** Los espejos de aluminio pueden ser cortados, biselados y perforados según las necesidades específicas del cliente. **Opciones de Protección:** Algunos fabricantes ofrecen recubrimientos protectores adicionales para mejorar la resistencia a la corrosión y prolongar la vida útil del espejo.

- Proveedores extranjeros:

Razón Social	Dirección	Teléfono
PROVEDOR 1	INFORMACION COMERCIAL SENSIBLE	
PROVEDOR 2	INFORMACION COMERCIAL SENSIBLE	
PROVEDOR 3	INFORMACION COMERCIAL SENSIBLE	
PROVEDOR 4	INFORMACION COMERCIAL SENSIBLE	

- Capacidad de almacenamiento total de la compañía, capacidad utilizada para el producto investigado:

DIVIDRIOS cuenta con tres bodegas de almacenamiento con una capacidad total de entre 1,500 y 1,600 cajas de vidrio. En el caso específico de espejos, la capacidad de almacenaje representa aproximadamente un 10% del total, lo cual equivale a entre 15 y 16 contenedores.

- Inventario inicial y final, la rotación y el volumen promedio anual de inventarios del producto investigado:

Año	Inventario Inicial (cajas)	Inventario Final (cajas)	Rotación de Inventario	Volumen Promedio Anual de Inventario (cajas)
2021	INFORMACION COMERCIAL SENSIBLE			10
2022				9
2023				7.5

- Relación de las solicitudes de venta pendientes de embarque hacia Colombia:

SOLICITUDES PENDIENTES ARRIBO 2024				
MES	MERCANCIA	CONTENEDORES	PROVEEDOR	FECHA ARRIBO
NOVIEMBRE	3 MM 183*244*82 ESPEJO	3X20	INFORMACION COMERCIAL SENSIBLE	14-nov
NOVIEMBRE	3 MM 183*244*72 ESPEJO	5X20		16-nov
NOVIEMBRE	2 MM 220*160*140 ESPEJO	3X20		23-nov
DICIEMBRE	3 MM 183*244*72 ESPEJO	7X20		3-dic

4. IMPORTACIONES

	2021		
MES	PROVEEDOR	MERCANCIA	CONTENEDORES
ENERO		3 MM 183*244*82 ESPEJO	2*20
FEBRERO		2MM 160*220*130 ESPEJO	3*20
MARZO		3 MM 183*244*82 ESPEJO	3*20
		2MM 160*220*120 ESPEJO	2*20
ABRIL		3 MM 183*244*80 ESPEJO	3*20
JUNIO		2MM 160*220*130 ESPEJO	10*20
JULIO		2 MM 160*244*143 ESPEJO	5*20
		2 MM 150*200*205 ESPEJO	3*20
		3 MM 183*244*82 ESPEJO	5*20
SEPTIEMBRE		3 MM 183*244*82 ESPEJO	3*20
OCTUBRE	INFORMACION COMERCIAL SENSIBLE	3 MM 183*244*80 ESPEJO	3*20
		3 MM 183*244*80 ESPEJO	3*20
		3 MM 183*244*82 ESPEJO	2*20
		3 MM 183*244*82 ESPEJO	4*20
		2 MM 183*244*120 ESPEJO	4*20
		3 MM 183*244*80 ESPEJO	3*20
		2 MM 160*220*125 ESPEJO	2*20
NOVIEMBRE		3 MM 183*244*82 ESPEJO	5*20
		2 MM 160*220*170 ESPEJO	3*20
		2 MM 183*244*100 ESPEJO	2*20
		3 MM 183*244*80 ESPEJO	3*20

2022			
MES	MERCANCIA	CONTENEDORES	PROVEEDOR
ENERO	3 MM 183*244*83 ESPEJO	4*20	INFORMA CION COMERCI AL SENSIBLE
	3 MM 183*244*82 ESPEJO	8*20	
MARZO	3 MM 183*244*82 ESPEJO	1*20	
	3 MM 183*244*82 ESPEJO	1*20	
AGOSTO	2 MM 160*220*130 ESPEJO	3*20	
SEPTIEMBRE	3 MM 183*244*75 ESPEJO	3*20	
OCTUBRE	2 MM 160*220*125 ESPEJO	2*20	
	3 MM 183*244* 82 ESPEJO	3*20	
NOVIEMBRE	3 MM 183*244*82 ESPEJO	4*20	
DICIEMBRE	2 MM 160*220*140 ESPEJO	3*20	

2023			
MES	MERCANCIA	CONTENEDORES	PROVEEDOR
ENERO	3 MM 183*244*75 ESPEJO	3*20	INFORMA CION COMERCI AL SENSIBLE
	3 MM 183*244*75 ESPEJO	4*20	
MARZO	3 MM 183*244*75 ESPEJO	3*20	
ABRIL	3 MM 183*244*75 ESPEJO	3*20	
MAYO	2 MM 150*2.00 *135 ESPEJO	6*20	
	3 MM 183*244*82 ESPEJO	5*20	
JUNIO	3 MM 183*244*80 ESPEJO	3*20	
	2 MM 160*220*135 ESPEJO	5*20	
JULIO	3 MM 183*244*77 ESPEJO	3*20	
AGOSTO	3 MM 183*244*79 ESPEJO	5*20	
	3 MM 183*244*75 ESPEJO	3*20	
OCTUBRE	3 MM 183*244*75 ESPEJO	3*20	
NOVIEMBRE	3 MM 183*244*80 ESPEJO	2*20	
	2 MM 160*220*135 ESPEJO	3*20	
	3 MM 183*244*82 ESPEJO	3*20	
DICIEMBRE	3 MM 183*244*75 ESPEJO	3*20	

-Naturaleza y monto de los costos de importación:

2021

FLETE	\$ 110.918.299
SEGURO	\$ 300.000
FOB	\$ 118.827.317
ARANCEL E IVA	\$ 36.717.211
ITR	\$ 3.300.000
GASTOS PORTUARIOS	\$ 5.600.000
GASTOS BANCARIOS	\$ 139.000
TRANSPORTE TERRESTE	\$ 4.500.000
3% IMPUESTOS	\$ 840.000
4*1000	\$ 1.124.000
TOTAL	\$ 282.265.827

2023

FLETE	\$ 74.434.000
SEGURO	\$ 240.000
FOB	\$ 74.103.000
ARANCEL E IVA	\$ 50.109.000
ITR	\$ 7.800.000
GASTOS PORTUARIOS	\$ 4.500.000
GASTOS BANCARIOS	\$ 139.000
TRANSPORTE TERRESTE	\$ 4.500.000
3% IMPUESTOS	\$ 645.000
4*1000	\$ 864.000
TOTAL	\$ 217.334.000

5. INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE

A lo largo del proceso, Espejos S.A. ha argumentado que tiene la capacidad de abastecer el mercado nacional de espejos en su totalidad. Para verificar esta afirmación, emitimos una solicitud de compra a Espejos S.A. en la cual incluimos una cantidad significativa de espejos de aluminio en espesores de 2mm, 3mm y 4mm. Sin embargo, en su respuesta, ofrecieron únicamente espejos de 3mm y 4mm, exclusivamente en plata y no en aluminio, como el solicitado.

En cuanto al espejo de 2mm, indicaron que no producen este espesor y que solo considerarían reactivar su producción una vez el Ministerio apruebe la imposición de derechos antidumping. De esta respuesta se desprende que Espejos S.A. está solicitando medidas de protección antidumping sobre productos que no fabrica actualmente, como es el caso de los espejos de aluminio en general y los espejos de 2mm, independientemente de si son de aluminio o plata.

Este hecho tiene un precedente en la decisión tomada por el Ministerio en el año 2015 respecto a una solicitud de derechos antidumping presentada por Vidrio Andino. En esa ocasión, Vidrio Andino solicitaba protección sobre vidrio flotado coloreado, un producto que no se producía en el país. El Ministerio desestimó la solicitud basándose en la falta de fabricación nacional de dicho producto, estableciendo un precedente claro sobre la improcedencia de medidas antidumping en estos casos.

Dado que la situación actual es análoga, ya que Espejos S.A. exige medidas de protección sobre productos que no fabrica ni comercializa, solicito respetuosamente al Ministerio que, con base en estos antecedentes y en los hechos presentados, desestime la solicitud de derechos antidumping de Espejos S.A. en lo que respecta a los espejos de aluminio, así como a los espejos de 2mm (en cualquiera de sus materiales), dado que la empresa no produce ni ofrece estos productos en el mercado nacional.

Para sustentar lo anteriormente dicho adjunto las siguientes:

PRUEBAS DOCUMENTALES

Pereira, 6 de noviembre de 2024

Señores:

ESPEJOS S.A.

Palmira Valle

Cordial Saludo,

Respetuosamente solicitamos a ustedes nos informen si tienen la capacidad de suministrarnos las siguientes cantidades mensuales de espejos de aluminio, y qué precios nos pueden ofrecer por este volumen:

- 1320 laminas de espejo de 2mm en medida de 160*220;
- 5740 láminas de espejo de 3mm en medida de 183*244;
- 700 láminas de espejo de 4mm en medida de 183*244;
- 720 lámina de espejo de 4mm en medida de 3.30*2.14;

Esta solicitud obedece a la posibilidad de que el Ministerio de Comercio imponga en los próximos meses derechos antidumping del 80% a las importaciones de espejo de aluminio desde China, y a que en la Resolución de Apertura de la Investigación el Ministerio manifiesta que: *“En consecuencia, los datos sugieren indicios de que la rama de producción nacional (ESPEJOS S.A.) contaría con la capacidad suficiente para abastecer el mercado colombiano”*.

Agradezco su pronta respuesta dado que tenemos compromisos con clientes en las cantidades solicitadas y no podemos causarles perjuicios económicos; además debemos programar con suficiente antelación el abastecimiento de los productos requeridos para evitar traumatismos en nuestros despachos.

Cordialmente,

EDGAR MAURICIO OLAYA

GERENTE

DIVIDRIOS S.AS.



FECHA: NOVIEMBRE 12 DE 2024
CLIENTE: DIVIDRIOS S.A.S.
CIUDAD: PEREIRA

PEDIDO 241112-01

CONDICION DE PAGO ANTICIPADO X CREDITO 30 DIAS
CONTADO COVINOC

ASESOR COMERCIAL: MARLENE MEDINA
CODIGO ASESOR: 7

ITEM	PRODUCTO	CANT. LAMINAS	\$ UNIT. SIN IVA	\$ UNIT. CON IVA	\$ TOTAL SIN IVA	\$ TOTAL CON IVA
1	ESP ECKO AG 1,83*2,40/3MM	5.740	106.660	126.925	612.228.400	728.551.796
2	ESP ECKO AG 1,83*2,44/3MM	5.740	108.437	129.040	622.428.380	740.689.772
3	ESP RADIANT 1,83*2,40/3MM	5.740	121.237	144.272	695.900.380	828.121.452
4	ESP RADIANT 1,83*2,60/3MM	5.740	131.341	156.296	753.897.340	897.137.835
5	ESP ORION 1,83*2,60/4MM	700	183.849	218.780	128.694.300	153.146.217
6	ESP RADIANT 1,83*2,60/4mm	700	221.409	263.477	154.986.300	184.433.697
7	ESP ORION 2,14*3,30/4MM	720	243.698	290.001	175.462.560	208.800.446
8	ESP RADIANT 2,14*3,30/4MM	720	328.032	390.358	236.183.040	281.057.818
9	ESP RADIANT 2,20*3,30/4MM	720	337.227	401.300	242.803.440	288.936.094

OBSERVACIONES:
CONDICIONES DE DESPACHO A PACTAR EN EL MOMENTO DEL PEDIDO.PRECIO VALIDO POR 30 DIAS.
PRECIO PUESTO EN PALMIRA

REALIZADO POR: MARLENE MEDINA AUTORIZADO: DIOMAR MORA

Palmira, 12 de noviembre de 2024

Señores
Dividrios SAS
Atn. Edgar Mauricio Olaya
Ciudad

Señor Edgar,

Gracias por su solicitud.

Confirmamos que contamos con la capacidad para producir y abastecer las cantidades de espejos solicitadas. Sin embargo, debido al volumen requerido, la disponibilidad para los envíos se realizará conforme se vayan formalizando los pedidos, lo que nos permitirá gestionar la producción y entrega de manera eficiente.

Apreciamos su comprensión sobre la importancia de corregir los efectos del dumping en la industria nacional. Nos complace que se reconozca nuestra capacidad para ofrecer productos que ayuden a equilibrar el mercado, cumpliendo con los estándares de calidad de Espejos S.A.S Adjuntamos la cotización que tiene validez por 30 días. En el caso de los espejos de 2mm, queremos señalar que, una vez se corrijan las importaciones a precios de dumping, estaremos listos para reactivar la producción.

Finalmente, agradecemos que informen los volúmenes de espejos solicitados y que entendemos es mensualmente su histórico de importaciones en los cuestionarios que ustedes entregarán al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ya que esto le permitirá a la Autoridad Investigadora dimensionar mejor el mercado de espejos en Colombia frente a los efectos de las importaciones que se vienen realizando desde la República Popular China.

Quedamos atentos a cualquier consulta y a la formalización de los pedidos.

Saludos cordiales,



Paula Mejía Toro

Gerente Administrativa y Financiera

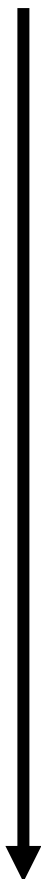
Espejos S.A.S

Cel. 310 843 3080

En el apartado de Información adicional Relevante, presento al ministerio datos de importación correspondientes a otra empresa del sector, cuyos volúmenes de importación son considerablemente altos. Esta información ha sido facilitada por dicha empresa bajo la condición de confidencialidad, por lo cual solicito que sea tratada como información confidencial de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Considero que la inclusión de estos datos es importante para brindar una visión más completa al MINCIT sobre el volumen de importación de espejos de aluminio desde China; pues estaríamos dando información de solo dos de las más de 14 empresas importadoras de espejos y solo esto ya da una buena muestra del total nacional. Esta información contribuirá a que el Ministerio tenga una idea más precisa del mercado y de los volúmenes de importación relevantes dentro del sector, y consecuentemente del total de la demanda nacional.

Agradezco de antemano que el Ministerio asegure el manejo adecuado y reservado de estos datos, en conformidad con las normativas de confidencialidad establecidas para el proceso de investigación.



LOS SUSCRITOS
REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL
DE

NIT.

CERTIFICAN QUE:

1. Con base en la información contable suministrada por la compañía de las compras de producto por proveedor y que se detallan más adelante, realizadas durante el primer y segundo semestre de los años 2021,2022 y 2023, los costos sin incluir transporte desde el puerto a la ciudad de Bogotá D.C son los siguientes:

ESTADISTICAS DE COMPRAS PRODUCTO - PROVEEDOR					
De : ENE 1/ 2021 A : DIC 31/ 2021					
Procesado en: 2024/ 11/ 05 12:25:27:80					
PRODUCTO DESCRIPCION		1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE	
		TOTAL CANT	VALOR TOTAL	TOTAL CANT	VALOR TOTAL
001-0004-000027 CRISTAL ESPEJO 183*244*3*70 LAMI		PROTEGIDA POR TENER INFORMACION CONFIDENCIAL DE PRECIOS			
001-0004-000027 CRISTAL ESPEJO 183*244*3*70 LAMI					
001-0004-000028 CRISTAL ESPEJO 183*244*3*82 LAMI					
001-0004-000028 CRISTAL ESPEJO 183*244*3*82 LAMI					
001-0004-000028 CRISTAL ESPEJO 183*244*3*82 LAMI					
001-0004-000028 CRISTAL ESPEJO 183*244*3*82 LAMI					
001-0004-000061 CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMI					
001-0004-000061 CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMI					
		138	768.452.484	226	1.504.333.074

ESTADISTICAS DE COMPRAS PRODUCTO - PROVEEDOR				
De : ENE 1/ 2022 A : DIC 31/ 2022				
Procesado en: 2024/ 11/ 05 13:58:03:27				
DESCRIPCION	1 SEMESTRE		2 SEMESTRE	
	TOTAL CANT	VALOR TOTAL	TOTAL CANT	VALOR TOTAL
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS	PROTEGIDA POR TENER INFORMACION CONFIDENCIAL DE PRECIOS			
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
TOTAL	33	245.065.158	359	2.405.575.637

ESTADISTICAS DE COMPRAS PRODUCTO - PROVEEDOR				
De : ENE 1/ 2023 A : DIC 31/ 2023				
Procesado en: 2024/ 11/ 05 15:34:26:70				
DESCRIPCION	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE	
	TOTAL CANT	TOTAL VALOR	TOTAL CANT	TOTAL VALOR
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*77 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*77 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*77 LAMINAS				
TOTAL	265	1.385.137.309	229	1.166.242.256

PROTEGIDA POR TENER
INFORMACION CONFIDENCIAL DE
PRECIOS

La presente certificación se expide en Bogotá D.C a los catorce (14) días del mes de julio de 2024.

Representante Legal

Revisor Fiscal

6. SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE

Interrogatorio al Departamento de Producción

Costos de Producción:

¿Podrían detallar los costos específicos de producción de un espejo de plata en comparación con un espejo de aluminio?

¿Qué factores de producción, como insumos o tecnología, influyen en el costo final de los espejos de plata?

Capacidad de Producción Mensual en Toneladas:

¿Cuál es su capacidad de producción mensual en toneladas de espejos de plata?

¿Consideran que esta capacidad es suficiente para abastecer toda la demanda nacional, cubriendo tanto su producción actual como la demanda adicional si se dejan de importar espejos de aluminio?

Riesgos de Desabastecimiento y Proceso Productivo:

¿Qué riesgos de desabastecimiento de insumos han enfrentado en el pasado, y cómo afectaron la continuidad de la producción?

¿Podrían identificar los principales riesgos asociados a su proceso productivo, tales como daños en maquinaria de la línea de producción (incluyendo puente grúas de carga), problemas de mantenimiento o fallos en la cadena de suministro?

En caso de conflictos laborales o problemas de orden público en el Valle del Cauca, ¿qué planes tienen para garantizar la continuidad de la producción y evitar interrupciones en el suministro de espejos?}

Responsabilidad por Incumplimientos Contractuales:

Considerando que existen contratos en curso no solo de la fábrica nacional de espejos, sino también de todos los importadores, si prospera la imposición de derechos antidumping y la fábrica nacional queda con la responsabilidad de toda la producción,

¿cómo asumirían los riesgos de incumplimiento en el abastecimiento de espejos a constructores privados, grandes constructoras, proyectos VIS auspiciados por el gobierno, fabricantes de muebles, clientes institucionales como hospitales, colegios públicos y privados, hoteles, etc.?

¿Tienen previsto algún plan para evitar o manejar demandas por incumplimiento contractual en caso de que surjan problemas en la producción o distribución de espejos de plata que sustituirían a los de aluminio?

Aumento de Capacidad desde el Proceso Antidumping de 2020:

Desde la solicitud de imposición de derechos antidumping que iniciaron en el año 2020,

¿ha incrementado la fábrica su capacidad de producción de espejos de plata para abastecer el mercado nacional? En caso afirmativo, ¿en cuánto ha aumentado su capacidad en términos de toneladas?

Interrogatorio al Departamento de Ventas

Capacidad Logística y Distribución Nacional:

¿Qué infraestructura logística tienen para garantizar la distribución de espejos a todas las regiones de Colombia, especialmente en zonas de difícil acceso?

Dada la situación de orden público y el riesgo de paros o bloqueos en las vías nacionales, especialmente en el Valle del Cauca,

¿cómo planean asegurar un suministro constante de espejos de plata a todo el país si se deja de importar el espejo de aluminio?

¿Cuentan con planes de contingencia y rutas alternativas para mitigar los riesgos asociados al transporte y la distribución, en caso de interrupciones en las rutas principales?

Perfil de Clientes y Aceptación en Estratos Altos:

¿Qué factores consideran que hacen que sus espejos de plata tengan mayor aceptación en obras y proyectos de estratos altos en comparación con los de aluminio?

¿Han evaluado el impacto de dejar a los consumidores de menor poder adquisitivo sin la opción del espejo de aluminio, que es más accesible?

Ventas Mensuales y Anuales:

¿Cuál es el volumen de sus ventas mensuales y anuales, en toneladas, en el mercado de espejos de plata?

¿Consideran que sus ventas actuales representan una participación significativa del mercado, o identifican una demanda insatisfecha que actualmente cubren los importadores?

Derechos de los Consumidores de Menor Poder Adquisitivo:

Si el espejo de aluminio deja de estar disponible,

¿han considerado los posibles perjuicios que esto podría generar para los consumidores de menor poder adquisitivo?

¿Creen que esta situación podría vulnerar el derecho de elección de los consumidores, especialmente en el caso de personas de estratos bajos que verían limitada su opción a un producto más costoso?

Impacto de Políticas Gubernamentales y Factores Económicos en los Resultados Financieros:

¿Cómo ha afectado la disminución en la expedición de licencias para proyectos de Vivienda de Interés Social (VIS) sus ventas de espejos, considerando que estos proyectos representan una parte significativa de la demanda de espejos en el sector construcción?

¿Han observado una correlación directa entre la reducción de estos proyectos y una disminución en sus ingresos operacionales?

Dado que la recesión económica mundial ha impactado diversos sectores, incluyendo la construcción,

¿de qué manera ha influido esta situación en la demanda de sus productos y en sus márgenes de utilidad?

¿Han identificado una disminución en las ventas atribuible a la contracción económica y a la reducción de inversiones en proyectos de construcción?

Interrogatorio al Departamento de Compras e Importaciones

Dependencia de Importaciones de Espejos desde China:

¿Cuál ha sido la razón para recurrir a la importación de espejos desde China, a pesar de contar con capacidad de producción propia?

¿En qué medida la demanda del mercado y las preferencias de los consumidores influyen en esta decisión de importar espejos de aluminio?

Costos de Insumos y Comparación de Materiales:

¿Consideran que los costos de los insumos para fabricar espejos de plata son significativamente más altos que los de aluminio?

¿Podrían detallar esta diferencia en costos?

¿Cómo afecta esta diferencia en costos la accesibilidad de los espejos de plata en comparación con los espejos de aluminio, especialmente si se asume que los primeros deberán cubrir toda la demanda nacional?

Capacidad de Suministro de Vidrio Incoloro de Vidrio Andino:

¿Confían en que Vidrio Andino tiene la capacidad de abastecer toda la cantidad de vidrio incoloro necesario para fabricar espejos de plata y suplir la demanda nacional en un año?

En caso de un aumento en la demanda de vidrio incoloro debido a la eliminación del espejo de aluminio,

¿creen que el proveedor nacional podría cumplir con las necesidades adicionales de vidrio?

¿Cómo asumirían el riesgo de desabastecimiento si prospera la solicitud de derechos antidumping sobre el vidrio incoloro, promovida por Vidrio Andino?

Riesgos de Escasez de Insumos y Planes de Contingencia:

¿Qué riesgos de escasez de insumos han enfrentado anteriormente, y cómo afectaron su operación?

¿Consideran que en el futuro podría haber un riesgo de desabastecimiento de insumos críticos para la fabricación de espejos? En tal caso,

¿qué planes de contingencia han diseñado para mitigar este riesgo y mantener la producción?

¿Han evaluado los riesgos de abastecimiento relacionados con factores externos, como problemas en la infraestructura de transporte o el impacto de bloqueos en vías y puertos? ¿Cómo planean afrontar estos factores para asegurar un suministro constante?

Importación de Espejos de Aluminio y Argumentos de Dumping:

¿Podrían detallar las cantidades de espejos de aluminio que han importado en los últimos años y el motivo para dejar de hacerlo, si es el caso?

Dado que su empresa tiene la posibilidad de importar espejos de aluminio para cubrir a los consumidores de bajos ingresos,

¿por qué han decidido no aprovechar este mercado en lugar de dejar que lo cubran otros importadores?

Si la diferencia de costos entre los espejos de aluminio y los de plata fuera tan significativa,

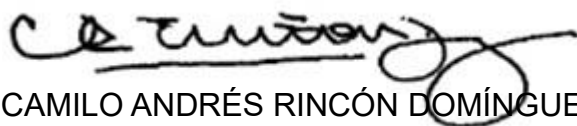
¿por qué no continuaron importando espejos de aluminio para satisfacer el mercado de menores ingresos?

ANEXOS

- CC CAMILO ANDRÉS RINCÓN DOMÍGUEZ
- T.P. CAMILO ANDRÉS RINCÓN DOMÍGUEZ
- CAMARA DE COMERCIO
- PODER ESPECIAL
- CC REPRESENTANTE LEGAL
- DECLARACIONES DE IMPORTACION

ESTOS ANEXOS VAN EN UN PDF ADJUNTO, TITULADO ANEXOS DIVIDRIOS

Del señor director,



CAMILO ANDRÉS RINCÓN DOMÍGUEZ
APODERADO ESPECIAL
DIVIDRIOS SAS

T.P. 127.387 del Consejo Superior de la Judicatura